

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA
FACULTAD DE DERECHO



**“INEFICACIA DE LA LEY 28056 EN APLICACIÓN
AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN,
TACNA, 2022-2023”**

TESIS

Presentado por:

Juan Guillermo Ortiz Condori

Para obtener el Título Profesional de:

Abogado

TACNA – PERÚ

2025

INFORME DE REVISIÓN DE ORIGINALIDAD



9% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- ▶ Bibliography
- ▶ Cited Text
- ▶ Small Matches (less than 15 words)

Exclusions

- ▶ 9 Excluded Matches

Top Sources

- 8%  Internet sources
- 0%  Publications
- 3%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

1 Integrity Flag for Review

-  **Hidden Text**
14 suspect characters on 1 page
Text is altered to blend into the white background of the document.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA

FACULTAD DE DERECHO



**“INEFICACIA DE LA LEY 28056 EN APLICACIÓN
AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN,
TACNA, 2022-2023”**

TESIS

Presentado por:

Juan Guillermo Ortiz Condori

Para obtener el Título Profesional de:

Abogado

TACNA – PERÚ

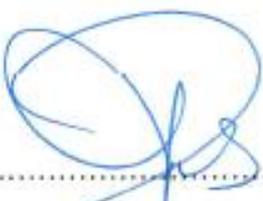
2025

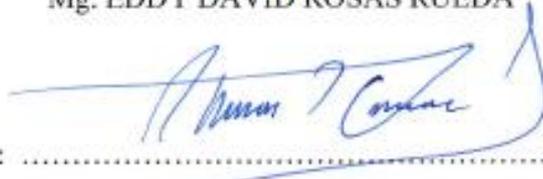
**UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA
FACULTAD DE DERECHO**

TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**INEFICACIA DE LA LEY 28056 EN APLICACIÓN AL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN,
TACNA, 2022-2023**

Tesis sustentada y aprobada el 29 de marzo del 2025; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE :

Mg. EDDY DAVID ROSAS RUEDA

SECRETARIO :

Mg. ABEL FERNANDO SOTELO CALDERON

MIEMBRO :

Dra. HERMINIA SARMIENTO CHAMBI

ASESOR :

Dra. LESLY GUISSELA ROBLES VAZALLO

DEDICATORIA

*A mi familia (Lucy, Franz, Kevin, Alvaro),
que son fuente de fortaleza y apoyo para la
consecución de mis objetivos.*

*A mi padre quien, desde su morada eterna,
ilumina mi sendero y me brinda e inspira sabiduría.*

A mi Madre y mis hermanos.

A un gran Amigo Abog. Nerso Zúñiga. (QEPD)

AGRADECIMIENTO

*A la Universidad Latinoamericana Cima
A los Docentes que nos formaron en la ULC
A mis compañeros de estudios por considerarlos
fuente de motivación por su esfuerzo y perseverancia.
A mi docente asesora Dra. Lesly Robles Vasallo.*

ÍNDICE GENERAL

Página carátula	ii
Página del jurado.....	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I.....	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. Descripción del problema	14
1.2. Formulación del problema	16
1.2.1. Problema general	16
1.2.2. Problemas específicos.....	16
1.3. Objetivos de la investigación	16
1.3.1. Objetivo general.....	16
1.3.2. Objetivos específicos	16
1.4. Hipótesis de investigación.....	17
1.4.1. Hipótesis general.....	17
1.4.2. Hipótesis específicas.....	17
1.5. Justificación de la investigación	17
1.6. Limitaciones de la investigación.....	19
CAPÍTULO II	20
MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes de la investigación	20
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	20
2.1.2. Antecedentes nacionales	22
2.1.3. Antecedentes locales.....	25

2.2. Bases teóricas	27
2.2.1. Ley Marco de Presupuesto participativo	27
2.2.1.1. Definición.....	27
2.2.1.2. Ley Orgánica de Municipalidades	28
2.2.2. Priorización de proyectos	29
2.2.2.1. Definición.....	30
2.2.2.2. Dimensiones.....	31
2.2.3. Presupuesto participativo	33
2.2.3.1. Definición.....	33
2.2.3.2. Importancia del proceso	34
2.2.3.3. Dimensiones.....	34
2.2.3.4. Limitaciones en las fases proceso del Presupuesto participativo.....	37
2.2.3.5. Presupuesto participativo Basado en Resultados	40
2.2.3.6. Participación ciudadana	41
2.3. Definición de términos básicos	42
CAPÍTULO III.....	44
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	44
3.1. Tipo y nivel de investigación	44
2.1.1. Tipo de investigación.....	44
2.1.2. Nivel de investigación	44
3.2. Operacionalización de variables	45
3.3. Población y muestra de la investigación	47
2.3.1. Población	47
2.3.2. Muestra	48
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	49
2.4.1. Técnicas	49
2.4.2. Instrumentos.....	50
3.5. Tratamiento estadístico de datos	50
3.6. Procedimiento	51
CAPÍTULO IV.....	52
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	52
4.1. Resultados	52
4.2. Información financiera.....	59
4.3. Comprobación de hipótesis	68

CAPÍTULO V DISCUSIONES	72
CAPÍTULO VI.....	81
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	81
6.1. Conclusiones	81
6.2. Recomendaciones.....	83
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	85
ANEXOS	89

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Ejecución financiera de inversiones en presupuesto participativo 2017-2021.....	36
Tabla 2 Operacionalización de variables.....	45
Tabla 3 Nivel de la variable Ley Marco N°28056-Presupuesto participativo.....	52
Tabla 4 Nivel de dimensiones de la variable Ley Marco N°28056-Presupuesto .	54
Tabla 5 Nivel de las dimensiones de la variable Presupuesto participativo.....	56
Tabla 6 Nivel de las dimensiones de la variable Presupuesto participativo.....	57
Tabla 7 Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023, todas las fuentes de financiamiento.....	59
Tabla 8 Proyectos Priorizados Presupuesto participativo Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2023– Formulado el año 2022.....	60
Tabla 9 Proyectos incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto Institucional Modificado en el año fiscal 2023.....	62
Tabla 10 Nivel de ejecución de los proyectos priorizados en el Presupuesto participativo Basado en Resultado del año fiscal 2023.....	66
Tabla 11 Resumen de Presupuesto participativo del año 2023.....	67
Tabla 12 Prueba de normalidad.....	68
Tabla 13 Correlación entre variables.....	68
Tabla 14 Correlación entre el respeto de acuerdos y presupuesto participativo ..	69
Tabla 15 Correlación entre la participación y el presupuesto participativo	70
Tabla 16 Correlación entre la normativa y el presupuesto participativo.....	70
Tabla 17 Mecanismo de vigilancia participativa y el presupuesto participativo..	71

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Nivel de la variable Ley Marco N°28056-Presupuesto participativo....	52
Figura 2 Nivel de las dimensiones de la variable Ley Marco N°28056-Presupuesto participativo	54
Figura 3 Nivel de la variable Presupuesto participativo	56
Figura 4 Nivel de las dimensiones de la variable -Presupuesto participativo.....	57

RESUMEN

La concurrente investigación tuvo como objetivo determinar cómo afecta la ineficacia de la Ley 28056 en la aplicación al Presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023; bajo el eje del ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Metodológicamente fue tipo básica, diseño no experimental, nivel descriptiva y correlacional; se consideró a 41 ciudadanos agentes representantes a los que se les aplicó la técnica de encuestas con cuestionarios como instrumentos, adicionalmente se consideraron los documentos de presupuestos participativos alojados en el portal web del MEF. Se evidenció que el porcentaje de ejecución alcanzó solo un 81.6% posicionando a la entidad en el rango 0.84-0.00, reflejando una calificación deficiente, con solo 2 proyectos ejecutados por encima del 97% de un total de 17, adicionalmente, se demostró que, con un p de 0.018 y un Rho de 0.367, cuando la ineficacia de la Ley 28056 aumenta, esta afecta la aplicación al presupuesto participativo, llegando a disminuir la efectividad de implementación. Concluyendo que la falta de una normativa clara y eficiente afecta directamente la capacidad de la entidad para cumplir con los objetivos del Presupuesto participativo, limitando la efectividad del proceso y la satisfacción de las expectativas ciudadanas.

Palabras clave: Ineficacia, Ley 28056, Presupuesto participativo, municipalidad distrital de Inclán.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine how the ineffectiveness of Law 28056 affects the application of the participatory budget of the district municipality of Inclán, Tacna, 2022-2023; under the axis of SDG 16: Peace, Justice and Strong Institutions. Methodologically it was basic type, non-experimental design, descriptive and correlational level; 41 citizen representative agents were considered to whom the survey technique was applied with questionnaires as instruments, additionally the participatory budget documents hosted on the web portal of the MEF were considered. It was evidenced that the execution percentage reached only 81.6%, positioning the entity in the range 0.84-0.00, reflecting a deficient qualification, with only 2 projects executed above 97% of a total of 17, additionally, it was demonstrated that, with a p of 0.018 and an Rho of 0.367, when the inefficiency of Law 28056 increases, it affects the application to the participatory budget, decreasing the effectiveness of implementation. The conclusion is that the lack of clear and efficient regulations directly affects the entity's capacity to comply with the objectives of the participatory budget, limiting the effectiveness of the process and the satisfaction of citizen expectations.

Keywords: Inefficacy, Law 28056, participatory budget, Municipality of Inclán.

INTRODUCCIÓN

A nivel global se percibe una creciente crisis en lo que respecta a la relación Gobierno-Sociedad, con escándalos de corrupción que han removido los cimientos de los poderes del Estado, la ineficacia en la implementación y ejecución de políticas públicas las cuales no resuelven los problemas para las cuales fueron formuladas, con lo cual acrecienta el descontento popular, entonces surge una necesidad urgente de reducir esa brecha entre Estado y ciudadano. El Perú no es ajeno a esta problemática y por añadidura el distrito de Inclán también muestra ineficacia en la gestión pública y falta de planificación efectiva y productiva, por tanto, no logra obtener en la actualidad el desarrollo esperado de su localidad.

La Ley N° 28056, promulgada en 2003, y su posterior aprobación del reglamento de la Ley marco de Presupuesto participativo actualmente vigente (Decreto Supremo N° 142-2009-EF, junio 2009), así como su modificatoria mediante Ley N° 29298 (Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo). introduce una política de promover la participación ciudadana para una mejor asignación de los recursos públicos y asegurar una mejor calidad del gasto. El Presupuesto participativo es en la actualidad una práctica de priorización de inversiones que demanda la participación de la población y que forma parte de la obligación de los gobiernos regionales y locales para formular el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Sin embargo, la eficacia de este mecanismo de participación ciudadana, no llega a obtenerse los resultados esperados al menos en el ámbito territorial de la presente investigación, dado que hay un bajo cumplimiento de los acuerdos adoptados durante el proceso del Presupuesto participativo, las normas muestran ambigüedad respecto al necesario carácter vinculante, en este marco, algunas autoridades desconocen los acuerdos, reemplazando algunos proyectos por otros, sin coordinación alguna con los agentes participantes, generando malestar y desconfianza, lo que resalta entonces que este proceso de presupuesto participativo presenta carencias normativas que limitan su eficacia. En primer lugar, la falta de un marco legal por el cual el cumplimiento de acuerdos tenga carácter vinculante, especialmente en la Municipalidad Distrital de

Inclán, Tacna, durante el bienio 2022-2023.

Así, otro de los problemas más evidentes es la ausencia de un mecanismo eficaz de seguimiento y control, lo que dificulta el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del presupuesto participativo.

La finalidad de esta investigación radica en examinar de qué manera la deficiencia en la implementación de la Ley N° 28056 incide en la ejecución del Presupuesto participativo dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, durante el lapso 2022-2023. Se llevará a cabo una valoración sobre la observancia de los acuerdos establecidos, la concreción de los proyectos priorizados y la capacidad de la ciudadanía organizada para realizar actividades de monitoreo y reporte ante el Consejo de Coordinación Local; adicionalmente, se plantearán propuestas orientadas a optimizar dicho proceso, incluyendo reformas al marco normativo que confieran carácter obligatorio a los compromisos adquiridos en las sesiones de Presupuesto participativo.

El desarrollo de la concurrente tesis se organiza en seis capítulos: el primero expone el planteamiento del problema, el segundo aborda el marco teórico, el tercero describe la metodología de la investigación, el cuarto presenta los resultados obtenidos, el quinto analiza las discusiones derivadas de los hallazgos y el sexto concluye con recomendaciones orientadas a optimizar el Presupuesto participativo y su aplicación en el ámbito local. También, se enlistan las referencias bibliográficas empleadas y, por último, se presenta en los anexos a la matriz de consistencia, instrumentos empleados, así como sus validaciones de expertos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

El mecanismo de Presupuesto participativo en el contexto latinoamericano ha evidenciado una transformación sustancial desde su inauguración pionera en la urbe de Porto Alegre, Brasil, metrópolis principal del Estado de Río Grande del Sur, durante el ocaso de los años ochenta. Este modelo de administración colaborativa ha sido reproducido en múltiples naciones del hemisferio, entre ellas Colombia, República Dominicana, Chile, México y Perú, nación que incorporó esta práctica en el transcurso del año 2003.

La democracia como forma de gobierno ya fortalecido en los países de Latinoamérica ha permitido una mayor integración de la población a través de sus organizaciones civiles en la toma de decisiones colectivas. Este proceso ha otorgado a la ciudadanía organizada más mecanismos de fiscalización y una potenciada aptitud para impetrar esclarecimientos de responsabilidades a los operadores públicos y emisarios del colectivo. El Presupuesto participativo, en su condición de foro interventor, se yergue como un implemento cardinal, propiciando la intromisión protagónica de la colectividad en la articulación gubernativa.

En Perú, la creación del marco legal para el Presupuesto participativo se establece el año 2003, a través de la Ley N° 28056, que obligó en todas las regiones y sus autoridades de gobiernos regionales y municipalidades tanto en provincia y distritos a fomentar la participación ciudadana mediante el cual se establecen criterios de prioridad en forma consensuada sobre las acciones a implementar de manera análoga, la distribución de los haberes públicos accesibles, con la involucración dinámica de la colectividad sistematizada, deviene en la concreción de obligaciones inalienables entre los operarios del aparato estatal y los representantes del sector particular orientado a lograr el desarrollo de acuerdo a sus Objetivos Estratégicos. Sin embargo, los primeros años de implementación fueron

percibidos como poco exitosos en términos de interés en la participación y poca promoción, lo que conlleva una inadecuada planificación efectiva y mejora de la infraestructura pública y prestación de servicios. Estudios como los de Chirinos (2004) y Díaz (2004) identificaron múltiples elementos que incidieron desfavorablemente en el Presupuesto participativo, abarcando deficiencias estructurales, oposición obstinada y tácticas de distorsión ejercidas por detractores, carencia de caudales adecuados y desidia manifiesta de la colectividad civil organizada.

A lo largo del tiempo, la aplicación de esta norma legal Ley N° 28056 como forma de participación ciudadana no ha cumplido plenamente con las expectativas y objetivos de la sociedad civil organizada. Cada año, las municipalidades gestionan talleres del Presupuesto participativo, que culminan con acuerdos donde se priorizan proyectos de acuerdo a criterios de priorización previamente acordados los cuales debieran ejecutarse en el siguiente ejercicio fiscal. Este proceso implica un compromiso entre la autoridad municipal y los agentes participantes, en cumplimiento del marco legal vigente.

El trabajo de investigación se centró en analizar si la Ley N° 28056 del Presupuesto participativo resulta siendo eficaz mediante su aplicación en Municipalidad Distrital de Inclán (MD-INCLAN) y si esta entidad ha honrado los pactos y estipulaciones del Presupuesto participativo convenidos con la colectividad civil durante el lapso 2022-2023. Esto conlleva examinar si el repertorio de iniciativas priorizadas y ratificadas en el marco del proceso del Presupuesto participativo ha sido materializado en consonancia con los entendimientos y responsabilidades delineados. Asimismo, verificar si la sociedad civil ha desempeñado labores de escrutinio comunitario y seguimiento de las inversiones, notificando de manera oportuna al Consejo de Coordinación Local, con el propósito de garantizar la observancia de los compromisos asumidos.

Por último, el estudio también propone alternativas que se puede considerar para garantizar que las autoridades cumplan con los compromisos acordados en los

talleres de Presupuesto participativo, entre los cuales es modificar la norma legal correspondiente a efectos de que estos acuerdos y compromisos adoptados tengan carácter vinculante en su cumplimiento, fortaleciendo así la confianza y la cooperación entre la ciudadanía y el gobierno local.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo afecta la Ley 28056 en la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cómo afecta el respeto de los acuerdos en la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023?
- b) ¿Cómo afecta la participación en la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023?
- c) ¿Cómo afecta la normativa en la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023?
- d) ¿Cómo afectan los mecanismos de vigilancia participativa en la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar cómo afecta la Ley 28056 en la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Determinar cómo afecta el respeto de los acuerdos en la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.

- b) Determinar cómo afecta la participación en la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.
- c) Determinar cómo afecta la normativa en la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.
- d) Determinar cómo afectan los mecanismos de vigilancia participativa en la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.

1.4. Hipótesis de investigación

1.4.1. Hipótesis general

La Ley 28056 afecta la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.

1.4.2. Hipótesis específicas

- a) El respeto a los acuerdos afecta la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.
- b) La participación afecta la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.
- c) La normativa afecta la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.
- d) Los mecanismos de vigilancia participativa afectan la aplicación del Presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.

1.5. Justificación de la investigación

Teórica

El presente estudio propone evidenciar que el entramado jurídico en vigor, aun habiéndose cumplido las etapas inherentes al procedimiento del Presupuesto

participativo en la MD-INCLAN, no asegura la materialización de los pactos consensuados. A pesar de que dicho mecanismo posibilita la jerarquización de iniciativas en consonancia con el plan de desarrollo articulado y la participación activa de la colectividad civil, con miras a maximizar la eficiencia en la utilización de los fondos públicos para el desarrollo integral del distrito de manera concertada, los acuerdos no aseguran su ejecución al carecer de un respaldo legal que obligue a la autoridad municipal a cumplir con lo acordado.

Metodológica

Se mostrarán cuadros sobre las inversiones públicas obtenidos a través del portal de consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el aplicativo del Presupuesto participativo. Estos permitirán evidenciar que el gasto presupuestal de la entidad no siempre corresponde a los proyectos priorizados en los acuerdos entre el gobierno local y los representantes de la sociedad civil. Para corroborar esta discrepancia, se propone aplicar el análisis documental y la técnica de encuesta a los agentes participantes del Presupuesto participativo, con el fin de evaluar la credibilidad del proceso y evidenciar la ineficacia de la Ley N° 28056.

Práctica

La MD-INCLAN, en cumplimiento de la Ley 28056 y reglamento, convoca y cumple el proceso de taller del Presupuesto participativo, donde se plasman acuerdos de un listado de proyectos en orden de prioridad consensuados en este taller, para ser incorporados y ejecutados en el siguiente ejercicio fiscal. Sin embargo, el incumplimiento o el cumplimiento parcial de estos acuerdos genera malestar en los agentes participantes, y reduce la eficacia de estos talleres. Este trabajo de investigación busca demostrar que la norma legal no vincula la observancia imperativa de los convenios establecidos en el marco del Presupuesto participativo. Por ende, resulta trascendental sugerir la enmienda de la Ley Orgánica de Municipalidades para incorporar, como causal de vacancia, el

incumplimiento injustificado de los compromisos priorizados en los espacios deliberativos de los talleres del Presupuesto participativo.

1.6. Limitaciones de la investigación

Entre las posibles limitaciones de la investigación, se identificó la escasez de estudios previos que abordaran ambas variables de manera conjunta, lo que dificultó establecer una base teórica sólida para la discusión de los resultados; asimismo, se presentaron inconvenientes para ubicar en primera visita a los agentes que participaron en los talleres de Presupuesto participativo convocado por la MD-INCLAN, máxime si como es el caso, por tratarse de un distrito rural cuya actividad económica es la agricultura la gran mayoría de las personas se ausentan por horas de sus domicilios.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Abbasov (2025) en su estudio *“The Role of Participatory Budgeting in Enhancing Citizen Engagement: A Comprehensive Analysis”* publicado en (EEUU), tiene como objetivo de la investigación es analizar cómo el presupuesto participativo contribuye al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la legitimidad democrática en distintos contextos municipales. Metodológicamente, el estudio fue diseño de métodos mixtos, combinado encuestas cuantitativas en municipios con y sin implementación de PP y entrevistas cualitativas con funcionarios del gobierno local y miembros de la comunidad. Los resultados revelaron incrementos significativos en la participación ciudadana, la confianza en el gobierno local y el capital social en regiones donde se implementó el PP. Sin embargo, se identifican desafíos relacionados con la escalabilidad, la representatividad y las limitaciones políticas y administrativas en su aplicación. Se concluyó que el presupuesto participativo representa un paso significativo hacia una forma de gobernanza más inclusiva y receptiva.

Szczepańska et al. (2022) en su estudio *“Participatory Budgeting as a Method for Improving Public Spaces in Major Polish Cities”* Polonia, se centró en evaluar la participación ciudadana y las necesidades de las comunidades en función a los proyectos urbanos financiados por Presupuesto participativo. Se emplearon métodos cuantitativos y comparativos para analizar la participación ciudadana en el proceso de votación del Presupuesto participativo; teniendo como población las grandes ciudades polacas. Los resultados indicaron una variación significativa de la participación ciudadana entre las ciudades analizadas; donde la mayor participación electoral en el presupuesto participativo se registró en Rzeszów (40%), mientras que Varsovia y Toruń tuvieron la menor participación (6%). En la

mayoría de las ciudades, el voto en línea fue el método predominante, salvo en Białystok y Gorzów Wielkopolski, donde la votación presencial tuvo mayor acogida. Los proyectos relacionados con la gestión del suelo y el transporte recibieron aproximadamente el 50% de los votos y mayor asignación presupuestal, seguidos por los espacios verdes urbanos, cuidado de animales y cultura/entretenimiento. Las categorías menos populares fueron vigilancia, revitalización y alumbrado público, representando solo el 2% de los votos y menos presupuesto. Se concluyó que la gestión del suelo y la mejora del transporte son prioritarios para los residentes urbanos, lo que resalta la importancia de estos aspectos en la planificación urbana.

Buele et al. (2020) en “The Participatory Budgeting and Its contribution to Local Management and Governance: Review of Experience of Rural Communities from the Ecuadorian Amazon Rainforest”, analizan la contribución del presupuesto participativo en la gestión y gobernanza local de siete comunidades de la Amazonía ecuatoriana. Metodológicamente, el estudio fue de tipo básico, diseño no experimental, enfoque cualitativo, se utilizó la técnica de revisión, con los archivos institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GAD) municipalidad de Gualaquiza como fuente de información. Los resultados denotaron bajos niveles en el cumplimiento de la planificación municipal, con un 20% en 2017 y un 43% en 2018; además, los niveles de insatisfacción ciudadana fue casi 91% y los ciudadanos estaban en “desacuerdo” con la implementación del presupuesto participativo. Se concluyó que la implementación del presupuesto participativo presenta deficiencias causadas por la poca participación ciudadana en las fases de ejecución y seguimiento de los proyectos, lo que afectan directamente la calidad de vida del ciudadano y la gobernanza local.

Gatto y Sadik-Zada (2022) en “Governance matters. Fieldwork on participatory budgeting, voting, and development from Campania, Italy”, analizan la implicancia del presupuesto participativo en la participación ciudadana y gestión pública. Metodológicamente, el estudio fue de tipo básico, diseño no experimental, enfoque mixto; se utilizaron las técnicas de revisión y entrevista; y los datos fueron

obtenidos de los censos nacionales y las entrevistas semiestructuras con expertos locales. Los resultados evidenciaron aumentos en los porcentajes de la población electoral en los primeros cuatro años de implementación del presupuesto participativo; el porcentaje de votantes aumento en un 0.0408% desde el primer al cuarto año. En el cuarto año, se registró el mayor porcentaje de votantes (0.0617%). Se concluyó que, el presupuesto participativo ofreció voz a los ciudadanos y aumento de la transparencia pública y control de corrupción.

Abjan et al. (2024) en *“Republicanism-Based Budgeting: Politik Kewargaan dan Resistensi Terhadap Neoliberalisme dan Oligarki”*, buscaron definir el concepto de presupuesto estatal fundamentado en el republicanismo como una opción frente al modelo tradicional vigente en el contexto del neoliberalismo y el dominio oligárquico depredador. En cuanto al enfoque metodológico, se adoptó un método cualitativo sustentado en un paradigma crítico y filosófico. Los hallazgos evidenciaron que el presupuesto republicano presentaba características distintivas frente al convencional, destacando la virtud, la implicación ciudadana, la autonomía y el patriotismo como principios esenciales para contrarrestar los intereses arraigados del neoliberalismo y la oligarquía depredadora (resprivata) en el ámbito de la gestión fiscal pública (respublica). Se concluyó que quienes intervienen en la formulación presupuestaria no deben limitarse a criterios de eficiencia, sino que también han de integrar valores vinculados a la equidad social, la participación efectiva de la ciudadanía y la protección del interés colectivo. Además, se subrayó la necesidad de impregnar el proceso presupuestario con principios republicanos como el compromiso cívico, el nacionalismo y la filantropía, con el objetivo de robustecer la cohesión social y el sentido de pertenencia ciudadana sobre los recursos públicos.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Huamaní y Gómez (2022) en *“Participación ciudadana y el presupuesto participativo”*, evaluaron el nivel de relación de la participación ciudadana y el presupuesto participativo en el Gobierno Regional (GORE) de Apurímac en el periodo de 2018-2019. Metodológicamente, el estudio fue de tipo básico, diseño no

experimental, enfoque mixto; se utilizó la técnica de encuesta, con una muestra de 57 actores del presupuesto participativo. Los resultados denotaron una relación significativa y positiva entre la participación ciudadana y el presupuesto participativo en el gobierno regional ($r = 0.211$, $p < 0.05$). Se concluyó la participación de sociedad civil en todas las etapas del proceso, socialización y articulación genera impacto en la implementación del presupuesto participativo y la transparencia del gobierno.

Palumbo et al. (2022) en “*Participación ciudadana y gestión pública en Lima, Perú*”, buscaron describir la percepción de la participación ciudadana en la gestión pública en Lima. Metodológicamente, el estudio fue de tipo básico, diseño no experimental, enfoque cuantitativo; se utilizó la técnica de encuesta, con una muestra de 258 ciudadanos. Los resultados mostraron que la mayoría de los encuestados ignoraban los mecanismos de participación ciudadana, con 85.70% desconocedores de los presupuestos participativos; además, 67.4% contestaron que la influencia de la participación ciudadana es baja, lo que sugirió que los ciudadanos de Lima consideran que su opinión no es reconocida. Se concluyó que la población no se percibe en la capacidad de incidir en la gestión pública, posiblemente debido al control de los grupos políticos sobre los mecanismos participativos.

Cerna et al. (2023) en “*Participación ciudadana en el presupuesto participativo municipal de Chaclacayo de la Provincia de Lima*”, evalúan la participación ciudadana en el presupuesto participativo en la gestión Municipal Distrital de Chaclacayo, Lima, durante el 2019. Metodológicamente, el estudio fue de tipo básico, diseño no experimental, enfoque cualitativo. Se utilizó la técnica de encuesta, con una muestra de 28 trabajadores de la municipalidad. Los resultados mostraron que el 64% de los trabajadores del municipio tienen una baja participación ciudadana y que el 72% del personal directivo no actúan correctamente. Se concluyó que la participación ciudadana en el presupuesto participativo del distrito es deficiente, debido a la falta de compromiso de gobierno municipal.

Carlos (2023) en *“Participación ciudadana y presupuesto participativo en las municipalidades del estado en el Perú”*, analizó la relación entre de la participación ciudadana y el presupuesto participativo en las municipalidades de Perú. Metodológicamente, el estudio fue de tipo básico, diseño no experimental, enfoque cualitativo; se utilizó la técnica de revisión, con una muestra de 51 artículos publicados en el periodo de 2019-2023. Los resultados evidenciaron que si bien existen esfuerzos por implementar el presupuesto participativo en las municipalidades del Perú, los niveles de participación ciudadana aún son limitados; además, se identificaron obstáculos institucionales y culturales que dificultan una participación efectiva de la población en la definición de prioridades y asignación de recursos. Se concluyó que la participación ciudadana y el presupuesto participativo forman parte del desarrollo de la gestión pública y la comunidad.

Vásquez et al. (2020) en *“Participación ciudadana y presupuesto participativo en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, 2018. (2020)”*, describen la relación que existe entre la participación ciudadana y el presupuesto participativo del Municipalidad Provincial de Hualgayoc, durante el año 2018. Metodológicamente, el estudio fue de tipo básico, diseño no experimental, enfoque cuantitativo y se utilizó la técnica de encuesta. Los resultados mediante el estadístico mostraron una alta correlación directa entre la participación ciudadana y el presupuesto participativo ($r=0.833$, $p<0.01$); además, que existen aún obstáculos institucionales y culturales que limitan la participación ciudadana plena en estos procesos, como la falta de capacidades, barreras normativas y resistencia al cambio por parte de las autoridades, dificultan una participación más activa y efectiva de la población. Se concluyó que existe una relación entre la participación ciudadana el presupuesto participativo.

Carrera (2021) en *“Eficacia del presupuesto participativo y participación ciudadana en el distrito de Víctor Larco Herrera 2016 – 2019”* el objetivo fue analizar si se está logrando desarrollar con eficacia el proceso de Presupuesto Participativo ciudadano en lo que concierne a la ejecución de obras priorizadas acordadas entre la ciudadanía y el gobierno local durante los periodos 2016-2019.

Estudio basado en metodología básica y nivel descriptivo con enfoque cuantitativo y diseño no experimental, haciendo uso de la técnica de observación como instrumentos de recolección de datos de los archivos digitales de información documental de los archivos virtuales anuales de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera y del Aplicativo del Presupuesto Participativo para analizar las variables en estudio. Los resultados obtenidos indican que el presupuesto participativo aún presenta un bajo porcentaje de eficacia en cuanto al cumplimiento de ejecución de las obras priorizadas, hecho que muestra bajo nivel de integración de la sociedad en estas audiencias del Presupuesto Participativo y por tanto en asuntos de distribución del gasto público en su localidad. y en la formulación de las políticas públicas dentro del distrito.

2.1.3. Antecedentes locales

Cutipa (2022) en su tesis “El presupuesto participativo y la ejecución presupuestaria del Municipio Distrital de Ilabaya - Tacna, año 2021”, describe la relación entre el presupuesto participativo y la ejecución presupuestaria del Municipio Distrital de Ilabaya, durante el año 2021. Metodológicamente, el estudio fue de tipo básico, diseño no experimental, enfoque cuantitativo; se utilizó la técnica de encuesta, con 110 trabajadores municipales. Los resultados mediante el coeficiente de Rho de Spearman para el presupuesto participativo y la ejecución presupuestaria del Municipio Distrital de Ilabaya fue de 0.937 con un p-valor (0.000) menor al nivel de significancia (0.0001); además, se destaca que el Municipio Distrital de Ilabaya logró ejecutar el 100% de su presupuesto de inversiones en el año 2024, lo que refleja una gestión eficiente en la ejecución de proyectos y obras. Se concluyó que existe una relación alta entre el presupuesto participativo y la ejecución presupuestaria municipal.

Choque (2020) en su tesis “*Proceso del PP y la eficacia de la ejecución de los recursos estatales de la MD-Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna, 2015-2018*”, tuvo como objetivo establecer el nexo entre el desarrollo del proceso del PP y la efectividad de la gestión de los recursos públicos, durante el período 2015-2018. La metodología adoptada fue de enfoque cuantitativo, con un diseño

básico, no experimental y longitudinal; la muestra fue censal, incluyendo 40 servidores y/o funcionarios de áreas operativas relacionadas con el Presupuesto participativo y la ejecución de recursos públicos registrados en el MEF, sumando un total de 48 registros correspondientes a 12 por cada año del período de estudio. Los resultados mostraron que el proceso participativo alcanzó un nivel regular en un 62,5%, mientras que la eficacia en la administración de los recursos públicos se calificó como regular en un 57,5%; concluyendo que el proceso del Presupuesto participativo tiene una influencia significativa en la efectividad de la ejecución de los recursos estatales en la municipalidad estudiada, respaldado una correlación positiva y alta ($\rho = 0,911$).

Chura (2022) en su tesis *“Participación ciudadana en el proceso de presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa, año 2020”* Tacna, su objetivo fue evidenciar cómo se desarrolla la participación ciudadana en el proceso de presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa, año 2020. Con metodología básica y de enfoque mixto, de diseño no experimental, y de corte transversal, asimismo utilizó la técnica del análisis documental y la guía de entrevistas, realizada a personas entre servidores municipales y ciudadanos que participaron del proceso de presupuesto participativo. La investigación concluye estableciendo que la participación ciudadana en el proceso de presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa, no se desarrolla adecuadamente, ya que varios de sus supuestos no se cumplen a cabalidad y recomienda como necesario que la Ley N° 28056 “Ley Marco del presupuesto participativo” debe ser modificada en cuanto al cumplimiento de los compromisos asumidos, ya que no existe una mención expresa a la obligatoriedad y consecuencias del incumplimiento, resulta ser una norma enunciativa mas no imperativa. La modificación debe ir en el extremo de señalar con claridad las referidas consecuencias.

En este sentido, ya encontramos iniciativas legislativas orientados a modificar algunos artículos de la Ley N° 28056, Ley marco de presupuesto

participativo, habiendo recibido el respaldo de la mayoría de congresistas para considerar un texto sustitutorio con fecha 11 de junio del año 2021 que señala: “*Ley que modifica la ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, para garantizar el carácter vinculante de los acuerdos del presupuesto participativo de los gobiernos regionales y gobiernos locales*”. Agregando un artículo único con la siguiente redacción: Modificación del numeral 8 de los Principios Rectores y los 7, 8, 9 y 12 de la ley Marco del Presupuesto Participativo. Posteriormente en el año 2022, nuevamente se ingresó un proyecto de “*Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, para garantizar el carácter vinculante de los acuerdos del presupuesto participativo*”.

2.2. Bases teóricas

Los fundamentos teóricos que sustentan esta investigación estarán vinculados con las disposiciones normativas que promueven y avalan una participación dinámica de la ciudadanía, canalizada a través de sus representantes organizados dentro del marco de la sociedad civil. Resulta oportuno considerar con claridad los preceptos que subyacen al proceso del Presupuesto participativo, los cuales facilitan comprender y fortalecer su implementación en forma clara y precisa: teniendo la base legal en la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y la Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

2.2.1. Ley Marco de Presupuesto participativo

2.2.1.1. Definición

La Ley Marco de Presupuesto participativo (Ley N° 28056, promulgada en agosto de 2003) establece que los gobiernos regionales y locales impulsen la adopción de estrategias y mecanismos destinados a promover una participación activa por parte de la sociedad civil. Mediante estas herramientas, se define la prelación de proyectos o iniciativas que requieren inversión, los cuales serán llevados a cabo con el compromiso de la colectividad organizada, asignando obligaciones conjuntas entre los diferentes actores implicados para

lograr las metas planteadas en los planes de desarrollo.

Esta legislación se sustenta en la Constitución Política del Perú de 1993, que constituye la norma de mayor rango en el ordenamiento jurídico nacional. En específico, se basa en el artículo 2, inciso 17, junto con los artículos 31, 197 y 199, los cuales delinear los principios generales que rigen la participación ciudadana en la administración de los gobiernos regionales y locales dentro de sus ámbitos de competencia, concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización: “El presupuesto anual de la república es descentralizado y participativo (Art. 20º)”. Asimismo, estipula la necesidad de diseñar mecanismos, tanto directos como indirectos, que faciliten dicha participación.

2.2.1.2. Ley Orgánica de Municipalidades

De igual forma, la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972, promulgada en mayo de 2003) incorpora al presupuesto participativo en un subcapítulo titulado "Los presupuestos participativos Municipales y la Contabilidad". Esta normativa define como una de las funciones primordiales de los gobiernos locales el impulso del desarrollo económico dentro de sus jurisdicciones. Además, establece diversos mecanismos de participación que permiten a las autoridades locales y a la población colaborar en la planificación y ejecución de acciones orientadas al progreso de sus comunidades.

2.2.1.3. Instructivo para el Presupuesto participativo Basado en Resultados

Por medio de la Resolución Directoral N.º 007-2010-EF-76.01, promulgada en marzo de 2010, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Manual para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Este instructivo estipula los parámetros fundamentales para orquestar de manera integral las etapas concatenadas del proceso, delineando meticulosamente las fases y los instrumentos pertinentes a emplear en cada instancia. Asimismo, delimita con precisión los actores intervinientes y deja

explícito que no la totalidad de los fondos presupuestales será objeto de deliberación participativa, sino únicamente una fracción específica del presupuesto asignado a inversiones, definida por las disposiciones de los Concejos Municipales. Es así que se otorga a los agentes involucrados la potestad de consensuar los principios de jerarquización en la distribución de los recursos disponibles.

2.2.1.4. Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD

El Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, es un órgano de coordinación y consulta municipal para los planes de desarrollo concertado y los presupuestos participativos. También promueve la formación de fondos de estímulo a la inversión privada para el desarrollo sostenible. Los CCL se constituyen en todas las provincias y distritos del país, según la Ley N° 27972, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades. Está conformado por el alcalde los regidores, representantes de los centros poblados menores y los representantes de la sociedad civil. De acuerdo a Ley, los representantes de la sociedad civil ejercen sus cargos en el CCLD durante dos años, siendo el número de representantes de la sociedad civil el equivalente al 40% del total de autoridades ediles que lo integran. Las reuniones ordinarias se realizan dos veces al año y de forma extraordinaria cuando lo convoca el alcalde. Los integrantes del CCLD pueden establecer en su reglamento de funcionamiento una mayor frecuencia de reuniones. De acuerdo a las funciones que la ley establece a este consejo de coordinación local distrital habilita en ejercicio de los mecanismos de participación y las prácticas democráticas de la ciudadanía organizada, si bien es cierto no ejerce funciones ni actos de gobierno, sin embargo, es la instancia que se encarga de Coordinar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto participativo distrital.

2.2.2. Priorización de proyectos

La jerarquización de proyectos constituye un procedimiento esencial tanto en la administración pública como en la privada, orientado a clasificar y elegir

iniciativas con base en su relevancia, repercusión y factibilidad. Este mecanismo resulta imprescindible para garantizar una asignación eficiente de los recursos disponibles y alcanzar los resultados más beneficiosos posibles. A continuación, se presenta el marco teórico y las aportaciones de diversos especialistas respecto a la priorización de propuestas, incluyendo sus dimensiones asociadas y los criterios empleados para su evaluación.

2.2.2.1. Definición

Conlleva el análisis y la clasificación de iniciativas potenciales según criterios determinados que reflejan la relevancia y urgencia de cada una. Este procedimiento garantiza que los recursos se destinen a aquellos proyectos que tienen un mayor impacto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de una organización.

Según Meredith y Mantel (2012), la priorización de proyectos es una tarea fundamental en la gestión de portafolios de proyectos. Proponen la adopción de enfoques tanto cuantitativos como cualitativos para evaluar las iniciativas, considerando su congruencia con los objetivos estratégicos, el valor proyectado y el riesgo inherente.

Por su parte, Kerzner (2017) subraya la relevancia de aplicar un enfoque sistemático en la jerarquización de proyectos, sugiriendo el uso de matrices de priorización y análisis de costos-beneficios para garantizar que los proyectos seleccionados generen el mayor valor posible para la organización.

El Project Management Institute (PMI, 2017), en su guía PMBOK, resalta la trascendencia de la priorización dentro del proceso de gestión de portafolios, recomendando la consideración de factores como el retorno sobre la inversión (ROI), la alineación con la estrategia organizacional y la capacidad de ejecución.

2.2.2.2. Dimensiones

2.2.2.2.1. Respeto a los acuerdos

Constituye una conducta cívica esencial, que implica adherirse a los principios y normas establecidos dentro de una comunidad. Estos acuerdos y pactos se diseñan con el fin de proteger el bienestar colectivo y asegurar la salvaguarda de los derechos individuales, promoviendo así una vida armónica y una convivencia fundamentada en la reciprocidad y la justicia (Jančíková y Pásztorová, 2021).

2.2.2.2.2. Ausencia de carácter vinculante en el presupuesto participativo

La ausencia de un carácter obligatorio en los acuerdos alcanzados durante los talleres y mesas de trabajo del presupuesto participativo ha originado una serie de deficiencias, tales como el incumplimiento de los compromisos adquiridos por las autoridades locales y una creciente desconfianza entre la ciudadanía respecto a la efectividad del proceso, esta situación genera, desde una perspectiva legal, una incertidumbre normativa que debilita la obligación del Estado de cumplir con los pactos establecidos en el marco participativo, minando el principio de legitimidad democrática y contraviniendo las expectativas legítimas de los ciudadanos que han sido activamente involucrados. En contraste, la implementación de una normativa vinculante que asegure el cumplimiento obligatorio de los acuerdos del presupuesto participativo representaría un avance significativo hacia la consolidación de un Estado de derecho eficaz y responsable; esta reforma legal podría incorporar mecanismos de supervisión y sanciones administrativas que garanticen que las autoridades locales no solo respeten los acuerdos, sino que también sean responsabilizadas por el incumplimiento de las prioridades definidas de manera colectiva. (La Contraloría General de la República del Perú, 2023).

La Contraloría General de la República (CGR), como organismo responsable de la fiscalización y control del uso de los recursos públicos, se encuentra restringida en su capacidad de actuar de manera eficaz en la supervisión del cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto participativo, debido a la ausencia de un marco legal que le confiera atribuciones claras para sancionar el incumplimiento de dichos compromisos. Aunque tiene la capacidad de auditar el uso de los recursos y detectar irregularidades en su manejo, no puede imponer sanciones directamente relacionadas con el incumplimiento de las prioridades definidas en el Presupuesto participativo, ya que este proceso no está regulado por una legislación que lo haga vinculante, ello provoca una situación de impunidad y desconfianza entre la ciudadanía, ya que los acuerdos, aunque legítimos, carecen de la fuerza legal necesaria para ser exigibles (La Contraloría General de la República del Perú, 2023).

2.2.2.2.3. Participación

Se refiere a la medida en que un proceso o actividad fomenta y facilita la participación activa de diversos grupos en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos; esto incluye la cantidad de participantes involucrados, la participación equitativa de mujeres y poblaciones excluidas, así como la contribución de organizaciones no gubernamentales (ONGs), universidades, profesionales y voluntarios. Además, abarca la inclusión del sector privado en el proceso y la utilización de medios de difusión efectivos para asegurar una amplia información sobre el proceso; entre otros (Ley N° 28056, agosto 2003).

2.2.2.2.4. Normativa

Hace referencia al marco legal y regulatorio que sustenta y organiza el proceso de participación en el presupuesto participativo (PP). Esto incluye el grado de institucionalización, es decir, la formalización y consolidación del Presupuesto participativo dentro de las estructuras gubernamentales y su integración en las políticas públicas. Implica

también el cumplimiento de las fases del proceso según lo establecido por la ley, asegurando que cada etapa del Presupuesto participativo se ejecute de acuerdo con los lineamientos legales (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2024).

2.2.2.2.5. Mecanismo de vigilancia participativa

Se refiere a los procesos y herramientas que permiten a la ciudadanía, organizaciones sociales y otros actores involucrados, supervisar y monitorear la materialización de las iniciativas y labores financiadas mediante el Presupuesto participativo (PP). Este instrumento garantiza la claridad en la gestión y la observancia de los convenios pactados durante el proceso deliberativo, fomentando la rendición de cuentas por parte de los funcionarios encargados. Conlleva la instauración de entornos donde la ciudadanía pueda vigilar, analizar y supervisar las acciones emprendidas, incentivando una participación dinámica y fortaleciendo el escrutinio colectivo respecto a la administración de los bienes públicos (MEF, 2024).

2.2.3. Presupuesto participativo

2.2.3.1. Definición

El Presupuesto participativo (PP) es indudablemente un instrumento de participación ciudadana en el que los miembros de una comunidad, a través de un proceso democrático y deliberativo, deciden la asignación de una porción del presupuesto público. Este mecanismo promueve la transparencia, la rendición de cuentas y fomenta la corresponsabilidad entre el gobierno y la población.

Según la Corporación Financiera Internacional (CFI, 2019), el PP se ha consolidado como una práctica establecida para la priorización de inversiones, exigiendo la participación activa de la ciudadanía. Esta práctica forma parte de las responsabilidades fundamentales de los gobiernos regionales y locales al desarrollar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Además, se

configura como una herramienta estratégica en términos de política y gestión, que permite a las autoridades y a las organizaciones comunitarias debidamente legitimadas acordar los objetivos de desarrollo a alcanzar, definir las estrategias necesarias para lograrlos y decidir cómo se distribuirán los recursos regionales y locales. Todo ello debe estar en consonancia con las prioridades establecidas en los Planes de Desarrollo Concertado (PDC) correspondientes a cada territorio.

2.2.3.2. Importancia del proceso

El Presupuesto participativo facilita el fortalecimiento de los lazos entre el Estado y la sociedad civil, posibilitando que los ciudadanos participen de manera activa en la definición de las prioridades para las inversiones de las entidades públicas, ya sea a nivel regional o local. Este proceso genera compromisos entre todos los representantes participantes, lo que facilita un resultado eficaz de los objetivos estratégicos definidos conjuntamente.

La Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972) establece que las municipalidades deben regirse por presupuestos participativos anuales, los cuales son considerados como herramientas fundamentales para la gestión y dirección del gobierno local. De acuerdo con el artículo 53 de esta legislación, dichos presupuestos deben ser elaborados, aprobados y ejecutados en concordancia con las normativas legales aplicables y alineados con los Planes de Desarrollo Concertado (PDC) de cada jurisdicción. Del mismo modo, la legislación enfatiza la trascendencia de la intervención ciudadana en la estructuración de estos presupuestos, de acuerdo con las prerrogativas conferidas por el texto constitucional.

2.2.3.3. Dimensiones

2.2.3.3.1. Programación

La programación presupuestaria constituye la fase inicial del ciclo presupuestario, centrada en la proyección de las asignaciones multianuales de los recursos financieros disponibles (Gobierno del

Perú, 2024), a su vez, el Presupuesto participativo se configura como una herramienta estratégica que otorga a la ciudadanía la facultad de incidir en la determinación del destino de una parte del presupuesto público. Durante este procedimiento, las autoridades de regiones y localidades, en colaboración con las organizaciones representativas de la población, consensuan las prioridades y establecen los lineamientos sobre cómo y en qué se emplearán los recursos asignados (MEF, 2024).

2.2.3.3.2. Formulación

La formulación del presupuesto es la fase en la cual el gobierno define cómo distribuir los recursos públicos para el año siguiente (MEF, 2024). En el contexto del presupuesto participativo, este proceso se distingue por ser un mecanismo de asignación de fondos estatales que se lleva a cabo de manera equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente (Municipalidad Provincial de Calca, 2024).

2.2.3.3.3. Ejecución

La ejecución del Presupuesto participativo es la fase en la que las alcaldías locales son responsables de poner en práctica los acuerdos del proceso (MEF, 2022).

2.2.3.3.3.1. Operación y mantenimiento

Se refiere a las actividades y procesos necesarios para asegurar el funcionamiento continuo y adecuado de los proyectos o infraestructuras implementadas a través del presupuesto participativo (PP) una vez que han sido completados (Gobierno del Perú, 2024).

2.2.3.3.3.2. Ejecución financiera de inversiones en el Presupuesto participativo

La ejecución financiera de inversiones en el Presupuesto participativo en el Perú se refiere al grado en que los recursos

asignados a proyectos priorizados a través de este mecanismo se utilizan efectivamente en su implementación. Entre 2017 y 2021, se observa una diferencia notable en la ejecución según el estado del proyecto (en ejecución o ejecutado) y el nivel de gobierno (regional o local). Los proyectos seleccionados, que representan aquellos priorizados en el proceso participativo, muestran una ejecución promedio del 45.1%, mientras que los no seleccionados alcanzan un 41.9%, con un promedio global del 42.5%. En el estado "en ejecución", los seleccionados tienen una ejecución promedio del 43.3% frente al 38.0% de los no seleccionados, con un promedio general del 39.0%. En el estado "ejecutados", los proyectos seleccionados presentan un mayor porcentaje de ejecución (59.3%) en comparación con los no seleccionados (77.1%), alcanzando un promedio total de 73.4%. Esto evidencia que, aunque los proyectos priorizados tienden a ejecutarse en mayor proporción, existen diferencias significativas que reflejan desafíos en la gestión y uso eficiente de los recursos asignados (Shack y Porras, 2023).

Tabla 1

Ejecución financiera de inversiones en presupuesto participativo 2017-2021.

Estado	Nivel	Seleccionadas	No Seleccionadas	Total
En Ejecución	Gobierno Regional	44.6%	36.3%	38.3%
	Gobierno Local	42.0%	38.9%	39.4%
Subtotal		43.3%	38.0%	39.0%
Ejecutadas	Gobierno Regional	46.1%	77.6%	67.0%
	Gobierno Local	66.6%	76.9%	75.2%
Subtotal		59.3%	77.1%	73.4%
Total		45.1%	41.9%	42.5%

Fuente: Contraloría General de la República 2023.

2.2.3.4. Limitaciones en las fases del proceso del Presupuesto participativo

2.2.3.4.1. Elaboración

- **Limitadas capacidades y voluntad política de autoridades regionales y locales:** Los gobiernos regionales y locales enfrentan dificultades técnicas y limitaciones en recursos para gestionar eficazmente los procesos del Presupuesto participativo, además, muchas autoridades carecen de habilidades para implementar objetivos de desarrollo, sumado a una escasa voluntad política, ello se agrava por la rotación de personal técnico, la falta de actualización de normativas y la inexistencia de un servicio civil meritocrático, lo que dificulta la ejecución adecuada de los proyectos priorizados.
- **Reducido enfoque plurianual y baja articulación de planes y Presupuesto participativo:** Existe una débil integración entre los planes estratégicos y operativos con el Presupuesto participativo, dificultando la alineación con las necesidades reales y el enfoque multianual necesario para cumplir el ciclo completo de los proyectos, lo que afecta la priorización y articulación efectiva de las inversiones, comprometiendo la calidad de las mismas y el cumplimiento de las expectativas ciudadanas.
- **Limitada actualización y estudios de pre-inversión:** Aunque las normativas actuales exigen que los proyectos priorizados tengan viabilidad para el sistema Invierte.pe, este requisito ha reducido la iniciativa ciudadana, limitándose a elegir proyectos viables ya existentes en los repositorios gubernamentales, esto genera una baja eficacia en la transición de los proyectos desde el Presupuesto participativo hasta el Presupuesto Institucional Modificado.
- **Ausencia de políticas de igualdad entre hombres y mujeres:** A pesar de contar con leyes y planes orientados a la igualdad de género, muchas autoridades desconocen o no aplican estas normativas en los

procesos del Presupuesto participativo, esto impide la transversalidad del enfoque de género en las políticas e inversiones, desatendiendo necesidades específicas de mujeres y otros grupos vulnerables.

- **Reducido nivel de representatividad de los agentes participantes:** Los participantes, especialmente de organizaciones vecinales, suelen tener una visión limitada y a corto plazo, orientada a demandas inmediatas. La participación en general ha disminuido, afectando la representatividad y las agendas de la sociedad civil en el proceso, aunque las organizaciones vecinales destacan en dinamismo, su alcance se ve limitado por el crecimiento urbano desordenado y la falta de integración territorial.

- **Baja participación de población vulnerable:** Las mujeres rurales y otros grupos vulnerables enfrentan barreras significativas para participar en igualdad de condiciones en el Presupuesto participativo, al considerarlos como un bloque homogéneo, las autoridades no atienden las necesidades específicas de cada grupo, lo que resulta en la exclusión parcial de estos sectores en los procesos de decisión y desarrollo de proyectos.

2.2.3.4.2. Establecimiento de acuerdos

- **Bajo cumplimiento de acuerdos:** Las normas carecen de claridad respecto al carácter vinculante de los acuerdos adoptados, permitiendo que algunas autoridades los desconozcan o los modifiquen sin coordinar con los participantes, generando malestar y desconfianza, además, la falta de sanciones fomenta esta práctica.

- **Prioridad a proyectos de infraestructura básica:** Los gobiernos tienden a priorizar proyectos de servicios sociales y transporte, como escuelas y carreteras, debido a las grandes brechas de infraestructura

existentes, mientras que los proyectos productivos, como los vinculados a la agropecuaria, reciben menor atención.

2.2.3.4.3. Ejecución

- **Predominio de gobiernos locales en proyectos activos y cerrados:** Los gobiernos locales tienen más proyectos seleccionados en presupuestos participativos que los regionales, representando el 52% del costo actualizado de inversiones activas y el 67% de las cerradas; sin embargo, el cierre de inversiones seleccionadas (13%) es bajo, aunque supera la desactivación de inversiones seleccionadas (21%).
- **Alta percepción de corrupción:** La corrupción en los gobiernos locales y regionales es una limitación crítica, alimentada por denuncias de sobrecostos, favoritismos y actos ilícitos en la ejecución de obras, esta percepción deteriora la confianza ciudadana y afecta negativamente la transparencia y efectividad del proceso.
- **Debilidades en el control y sanciones:** La Contraloría General ha identificado miles de funcionarios con responsabilidades administrativas, civiles y penales, destacando una gestión inadecuada que genera perjuicio económico y compromete la ejecución adecuada de los proyectos participativos.

2.2.3.4.4. Evaluación

- **Falta de asociación con la mejora del servicio público:** No existe nexo estadísticamente significativo entre el presupuesto participativo y la mejora en la cobertura o calidad de los servicios públicos, lo que refleja debilidades tanto en el diseño del proceso como en la capacidad y compromiso de los actores involucrados.
- **Insuficiente control y vigilancia:** Los comités de vigilancia social presentan múltiples deficiencias, como roles poco claros, limitada

formación y apoyo institucional, barreras logísticas, y falta de reconocimiento formal, lo que dificulta su labor efectiva; además, en muchos casos, sus integrantes priorizan intereses particulares sobre el beneficio general.

- **Reducida rendición de cuentas:** Los mecanismos de rendición de cuentas son insuficientes, con protocolos poco claros, portales de transparencia desactualizados y falta de accesibilidad de la información, lo que, junto a una percepción de corrupción generalizada, limita la confianza de la ciudadanía en el proceso del Presupuesto participativo.

2.2.3.5. Presupuesto participativo Basado en Resultados

La renovada perspectiva de la Gestión Pública se orienta hacia la asignación estratégica, ejecución eficiente y evaluación rigurosa de los recursos públicos, con el propósito de generar transformaciones concretas en el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía. Este enfoque, identificado como "gestión por resultados", se incorpora al Presupuesto participativo como una corriente transformadora. En este marco, los resultados que la población valora se erigen como el núcleo de la acción gubernamental, lo cual implica que la programación presupuestaria se articula en torno a productos específicos, entendidos como un conjunto de bienes y servicios entregados a la colectividad para alcanzar las metas y efectos deseados.

El Presupuesto participativo, en su esencia, es un proceso de mutua disposición donde las autoridades y los representantes de las organizaciones de la población mediante consenso acuerdan definir juntos los resultados que se desean alcanzar, así como un plan de inversiones necesarias del gobierno local como ente estatal para contribuir al desarrollo de la localidad y mejorar las condiciones de vida de la comunidad. En este proceso, el liderazgo de los alcaldes y su gestión con transparencia es fundamental para su éxito.

2.2.3.6. Participación ciudadana

Shack y Arbulú (2021) señalan “la participación ciudadana es la capacidad que tienen las y los ciudadanos de influir, de manera individual o colectiva, organizada o no organizada, en los procesos de toma de decisiones del Estado, a través de mecanismos concretos como parte de la construcción social de las políticas públicas y en el marco del ejercicio del derecho fundamental de todo ciudadano de intervenir en la vida de la nación de la cual es parte, pero también en el cumplimiento de un deber de corresponsabilidad para lograr una mayor cohesión social y mejor calidad de vida de los integrantes de esa nación”.

En el contexto peruano, la participación ciudadana está estrechamente vinculada a la política de descentralización, ambos procesos buscan reformar las relaciones entre el Estado y la población. Según la Ley N° 26300, que establece los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, por tanto, todos los peruanos tienen el derecho de proponer iniciativas en este ámbito.

La sociedad civil, por otro lado, se refiere a las personas que actúan colectivamente fuera de las estructuras gubernamentales para influir en decisiones públicas, siendo autónoma del Estado, pero limitada por reglas compartidas. Es un espacio donde la ciudadanía se organiza voluntariamente para expresar sus intereses y lograr metas comunes.

La modernización del Estado, por su parte, comprende un conjunto de medidas establecidas en la Ley N° 27658: Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado orientados a la mejora de la eficiencia de las instituciones públicas, reduciendo la burocracia y mejorando la implementación de políticas públicas. En el Perú, la política nacional de modernización del Estado busca que las entidades públicas sean más eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus funciones, centrándose en el servicio al ciudadano, gestión con transparencia, audiencias de rendición de cuentas y la innovación tecnológica.

Estos elementos apuntan hacia una mayor integración y eficacia en la gestión pública peruana, orientada a servir mejor a los ciudadanos y su reflejo muestre una mejora en la calidad de vida como objetivo y política del Estado.

2.3. Definición de términos básicos

- a) **Comité de vigilancia:** representantes agentes elegidos en taller de presupuesto participativo que realizan acciones de vigilancia para el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto participativo (Municipalidad de Miraflores, 2022).
- b) **Concertación:** Mecanismo que asegura la coordinación y coherencia entre sectores sociales para definir, ejecutar y evaluar iniciativas (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2022).
- c) **Derecho de participación ciudadana:** Derecho de la ciudadanía a intervenir en asuntos públicos para influir en decisiones gubernamentales (Choque, 2020).
- d) **Gestión eficiente:** Es fundamental para que el gobierno resuelva problemas cruciales como empleo, salud y seguridad, dependiendo de la implementación efectiva de políticas públicas (Adrianzén et al., 2022).
- e) **Participación ciudadana:** Derecho de la ciudadanía a influir en decisiones gubernamentales para mejorar la gestión pública y la calidad de vida (Choque, 2020).
- f) **Políticas nacionales:** Son decisiones políticas que priorizan objetivos y acciones para resolver problemas públicos de alcance nacional. Deben alinearse con la visión de futuro del país y considerar la diversidad regional y local (Adrianzén et al., 2022).

- g) Políticas públicas:** Son ejecutadas por la administración pública para abordar problemas sociales, contribuyendo a la eficiencia estatal (Adrianzén et al., 2022).
- h) Presupuesto participativo:** Este instrumento permite que los ciudadanos intervengan en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto municipal (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2024).
- i) Rendición de cuentas:** Implica justificar acciones pasadas o futuras, promoviendo la transparencia gubernamental (Gobierno del Perú, 2024).
- j) Vigilancia ciudadana:** Control realizado por la comunidad a través sociedad civil organizada para lograr una eficiencia y legalidad de las acciones públicas (Participación ciudadana de la Región Cajamarca, 2024).
- k) Eficacia:** Para tener un mejor concepto de este término, nos remitimos al Instructivo para la Formulación de Indicadores de desempeño, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2010), en el cual señala que la eficacia es aquella que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de una institución, programa o proyecto sin importar cuantos recursos se utilizaron para la consecución de dichos objetivos.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y nivel de investigación

2.1.1. Tipo de investigación

La investigación fue de tipo básica.

Investigación básica: Este tipo de investigación, también conocida como investigación pura o fundamental, se orientó a aumentar el conocimiento teórico sobre un comportamiento o fenómeno, lo que posteriormente permitió llevar a cabo investigaciones aplicadas.

Según Novillo (2016), este tipo de investigación se caracterizó por formar parte de un marco teórico, permitiendo la formulación de nuevos postulados o la modificación de las existentes. Su objetivo fue ampliar el conocimiento a través de suposiciones, leyes y teorías basadas en nuevos descubrimientos.

Diseño no experimental: Este diseño se caracterizó por la imposibilidad de manipular deliberadamente las variables o de asignar de manera aleatoria las condiciones o los sujetos. En otras palabras, las variables se analizaron en su entorno cotidiano sin intervención artificial.

Según Hernández (2010), este tipo de investigación fue adecuado para observar y analizar las variables en su contexto real. Para este estudio, permitió examinar cómo se lleva a cabo el presupuesto participativo y la priorización de proyectos en el gobierno local distrital de Inclán, sin intervenir en el proceso.

2.1.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación fue descriptivo y relacional.

Descriptivo: Se utilizó para describir detalladamente las características y componentes de las variables "Ley 28056" y "presupuesto

Presupuesto participativo	<p>positivo y duradero en la calidad de vida de la población. (Ley 28056, 2003)</p> <p>Mecanismo estratégico de política y gestión mediante el cual las autoridades regionales y locales, junto con las organizaciones de la población debidamente acreditadas, articulan de manera conjunta las decisiones sobre la asignación y destino de los recursos públicos. Este proceso se encuentra intrínsecamente alineado con la visión y los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado, garantizando así la coherencia entre las prioridades de inversión y las metas de desarrollo establecidas.</p>	<p>Mecanismo de vigilancia participativa</p> <p>Programación</p> <p>Formulación</p> <p>Ejecución</p> <p>Operación y mantenimiento</p>	<p>municipales</p> <p>Vinculación del PP con otros instrumentos de planificación</p> <p>Transparencia en el acceso a la información</p> <p>Efectividad en la rendición de cuentas</p> <p>Fortalecimiento de capacidades</p> <p>Porcentaje (%) de PIA asignado.</p> <p>Porcentaje (%) de PIM asignado al Presupuesto participativo.</p> <p>Porcentaje (%) de PIM ejecutado del Presupuesto participativo.</p> <p>Porcentaje (%) de avance físico de las metas.</p>	Dependiente
---------------------------	---	---	---	-------------

3.3. Población y muestra de la investigación

2.3.1. Población

En consonancia con la naturaleza de la concurrente investigación, la cual abordó un mecanismo de gestión pública fundamentado en la administración y asignación presupuestaria, caracterizado por la diversidad de fuentes de recursos y estrategias propias de ejecución alineadas a los planes estratégicos e institucionales, la representación poblacional estuvo circunscrita a los agentes que actuaban como representantes de la sociedad civil organizada. Estos agentes fueron convocados por la entidad municipal para llevar adelante el proceso del presupuesto participativo basado en resultados. En este contexto, se consideró como universo de análisis a los agentes participantes del taller desarrollado durante el año 2022 que derivaron en el ejercicio 2023 y en el proceso de Presupuesto participativo desarrollado durante el año 2023 en la MD-INCLAN. Dichos agentes fueron un total de 52 representantes legítimos de la sociedad civil organizada, sometidos a una encuesta censal, para recabar sus opiniones sobre diversos aspectos del proceso, tales como la dinámica participativa, el rol de la ciudadanía en la toma de decisiones, la supervisión de las inversiones públicas y su percepción sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos pactados por la municipalidad.

Como sociedad civil tuvieron sus propias formas de organización en función a su interés de comunidad, social, productivo, comunal, deportivo etc., los cuales se organizaban y nombraban su agente representativo en todo el desarrollo del Presupuesto participativo que convocó la MD-INCLAN en forma anual.

Por otro lado, esta investigación incorporó los datos sobre el gasto presupuestal en inversión pública de esta MD-INCLAN, esta información se obtuvo desde el portal de consulta amigable del MEF. Ello permitió de manera objetiva el análisis de datos que fundamentó el trabajo de

investigación.

2.3.2. Muestra

Según el MEF, en su aplicativo del presupuesto participativo estuvo constituida por 52 ciudadanos agentes representantes que habitaban en el distrito de Inclán; agentes que fueron seleccionados a criterio del investigador; lo que se le conoce como muestreo no probabilístico por conveniencia (Enrique, 2022). Se incluyeron a los ciudadanos agentes que decidieron participar voluntariamente de la indagación y mayores de edad.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

N= Población (52)

Z= Nivel de confianza (1.96 equivalente a 95%)

p = Proporción de éxito (0.5)

q = Proporción de fracaso (0.5)

d = Tolerancia de error (0.05)

n = Tamaño de muestra (x)

Reemplazando:

$$n = \frac{52 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (52 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 41$$

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.4.1. Técnicas

Técnica de encuesta: Para recolectar los datos de la muestra a investigar se aplicó la técnica de encuesta. La encuesta fue una metodología utilizada con frecuencia en investigación social y de mercado para recopilar información de un grupo específico de personas.

Consiste en un conjunto de preguntas predefinidas, estructuradas de manera lógica y coherente, que se presentaron en forma de un cuestionario. Este instrumento se diseñó cuidadosamente para obtener datos relevantes y fiables sobre el tema de estudio, garantizando que las preguntas sean claras y comprensibles para los participantes.

La encuesta permitió la recolección de datos cuantitativos y cualitativos, ofreciendo una lectura amplia y detallada de las percepciones, actitudes y comportamientos de los participantes.

Técnica de análisis contenido documental: El análisis documental fue una metodología investigativa que consistió en el escrutinio y valoración metódica de documentos escritos, tales como reportes, actas, registros y publicaciones oficiales, con el propósito de extraer información relevante y obtener una comprensión más profunda de un fenómeno o problemática específica. Esta técnica fue ampliamente empleada en disciplinas como la historiografía, la sociología, la antropología y los estudios de mercado. En el marco de esta investigación, se recurrió a las fuentes disponibles en el aplicativo informático denominado “Presupuesto participativo”, alojado en el Portal Web del MEF, para recopilar datos relacionados con los procesos participativos. Paralelamente, los datos referentes al gasto presupuestario ejecutado por la Municipalidad fueron obtenidos a través del aplicativo “Consulta Amigable”, también disponible en el portal del MEF.

De este modo, las técnicas metodológicas se emplearon la encuesta y el análisis documental.

2.4.2. Instrumentos

Cuestionario: El cuestionario fue el principal instrumento utilizado para obtener datos de la muestra seleccionada. Estuvo compuesto por un conjunto de preguntas que se ordenaron de acuerdo a las necesidades específicas de la investigación.

Estas preguntas se diseñaron para cubrir las variables, dimensiones e indicadores relevantes, asegurando una recolección de datos completa. El cuestionario incluye diferentes tipos de preguntas, tales como preguntas cerradas, abiertas, de opción múltiple y de escala, adaptándose a los objetivos específicos del estudio.

Del mismo modo, como instrumentos fueron el cuestionario y la guía de análisis documental.

3.5. Tratamiento estadístico de datos

Una vez recolectados los datos, estos se ingresaron y gestionaron utilizando el software estadístico IBM SPSS Statistics V.26. Este programa permitió manejar datos de manera masiva y realizar análisis estadísticos complejos, proporcionando resultados precisos y detallados. A través del análisis de datos con SPSS, se obtuvieron las siguientes salidas:

Tablas de frecuencias: Las tablas de frecuencias fueron herramientas que permitieron agrupar y ordenar los datos estadísticos tanto cuantitativos como cualitativos. Estas tablas presentaron los datos procesados en forma de distribución de porcentajes y respectivas frecuencias, facilitando la visualización y comprensión de la información recopilada. Las tablas de frecuencias fueron útiles para identificar muestras y tendencias dentro de los datos, así como para resumir la información de manera clara y concisa.

Gráficos de barras: Fueron representaciones visuales que mostraron datos en columnas verticales u horizontales. Estos gráficos permitieron agrupar un conjunto de

datos procesados, facilitando su interpretación y análisis. El uso de gráficos de barras en SPSS ayudó a presentar los resultados de manera intuitiva, permitiendo una rápida comprensión de la información por parte de los investigadores y otros interesados.

Coefficiente de correlación: Rho de Spearman: Constituyó un estimador estadístico concebido para determinar la intensidad y dirección del vínculo entre dos variables de naturaleza ordinal. Este indicador fluctúa en un intervalo delimitado entre -1 y +1. Un valor de +1 simboliza una correspondencia positiva impecable, donde la elevación en una variable se asocia inequívocamente con un ascenso en la otra. Por oposición, un valor de -1 representa una correspondencia negativa absoluta, indicando que un incremento en una variable coincide con una reducción precisa en la otra. Finalmente, un valor de 0 refleja la carencia absoluta de interdependencia entre las variables objeto de análisis entre las variables. El uso del Rho de Spearman fue especialmente útil al trabajar con datos no paramétricos o cuando no cumplían los supuestos de normalidad.

3.6. Procedimiento

El procedimiento se aplicó según las bases teóricas, lo que se planteó durante la investigación del proyecto de tesis, procediendo a la aplicación de recolección de datos de fuentes oficiales como aplicativos del MEF. Previo a la recolección de datos primarios, se informó los participantes sobre el objetivo del estudio, el uso de la información y las medidas de confidencialidad mediante un consentimiento informado, cumpliendo con normativas éticas y legales. Los datos recopilados fueron validados, organizados y analizados con técnicas estadísticas y herramientas tecnológicas para responder a los objetivos estipulados y contrastar las hipótesis. Finalmente, se elaboró el informe de tesis, garantizando en todo momento el cumplimiento de las normas éticas y la protección de los derechos de los participantes.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Resultados

Tabla 3

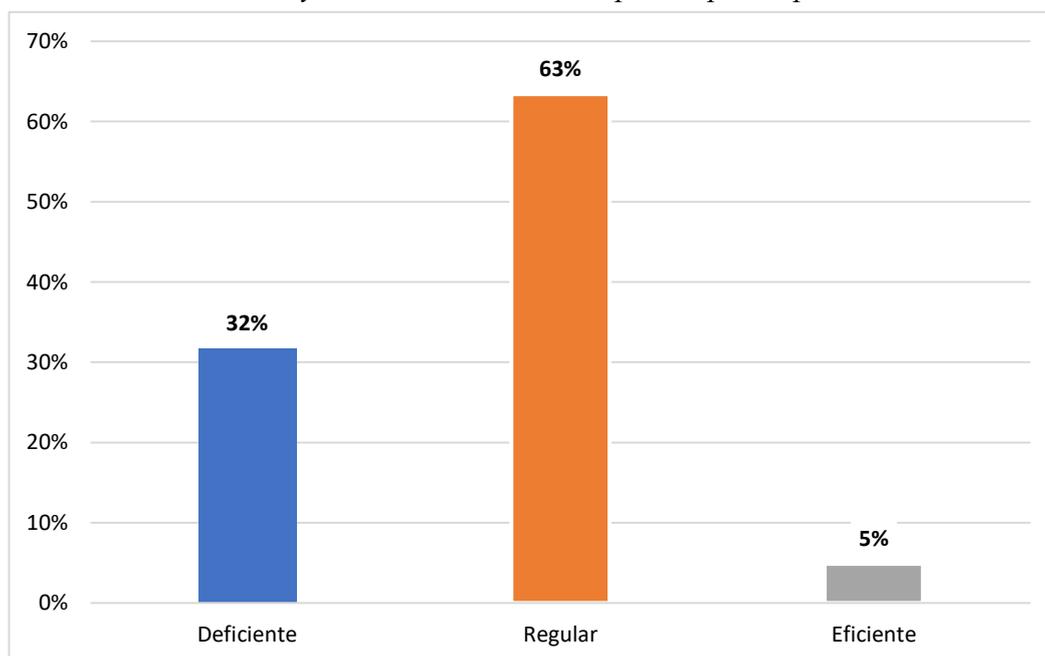
Nivel de la variable Ley Marco N°28056-Presupuesto participativo

Descripción	F	%
Deficiente	13	32%
Regular	26	63%
Eficiente	2	5%
Total	41	100%

Nota. Obtenido del Spss v.26

Figura 1

Nivel de la variable Ley Marco N°28056-Presupuesto participativo



Nota. Obtenido del Spss v.26

Interpretación: En la tabla 3 y figura 1 se muestran que la deficiencia de la Ley Marco N°28056-PP está en un 32%; mientras que en un 63% la variable se encuentra en el nivel de regular; destacando que esta ley es ineficaz y su aplicación

en la MD-INCLAN también lo es; evidenciando que la ley no logra fomentar una participación ciudadana efectiva ni garantizar una distribución equitativa de los recursos, lo cual repercute directamente en la percepción de ineficacia de su aplicación.

Tabla 4

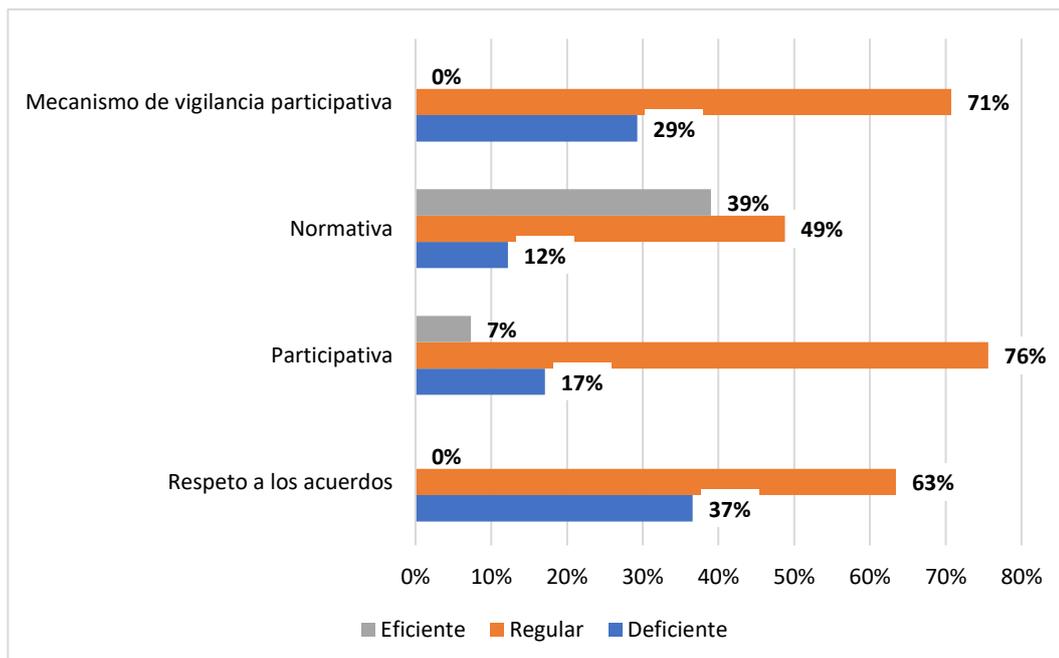
Nivel de las dimensiones de la variable Ley Marco N°28056-Presupuesto

Dimensiones	Deficiente		Regular		Eficiente	
	F	%	F	%	F	%
Mecanismo de vigilancia participativa	0	0%	29	71%	12	29%
Normativa	16	39%	20	49%	5	12%
Participativa	3	7%	31	76%	7	17%
Respeto a los acuerdos	0	0%	26	63%	15	37%

Nota. Obtenido del Spss v.26

Figura 2

Nivel de las dimensiones de la variable Ley Marco N°28056-Presupuesto participativo



Nota. Obtenido del Spss v.26

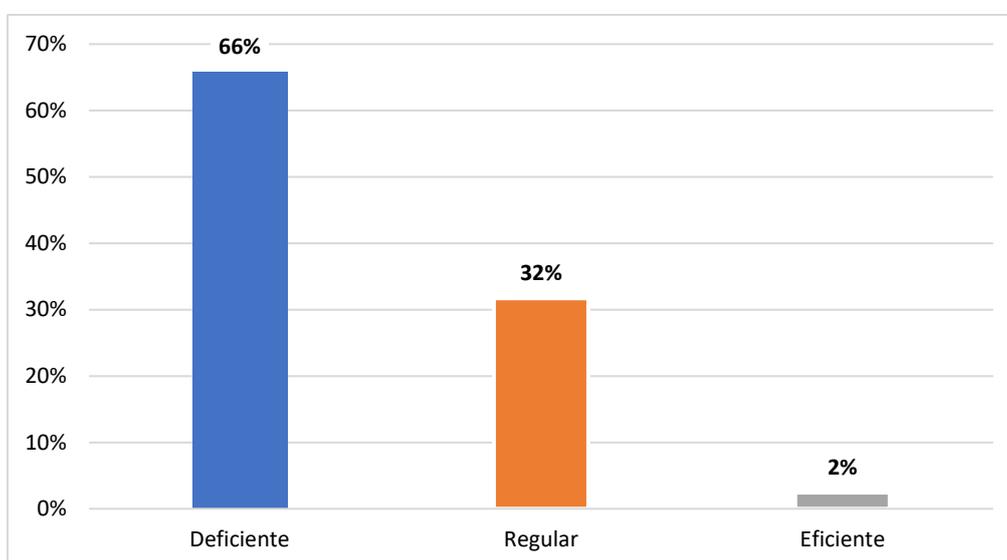
Interpretación: En la tabla 4 y figura 2 se muestran que la dimensión respeto a los acuerdos se encuentra en un nivel de regular para el 63% de los encuestados; este resultado está vinculado con percepciones sobre la eficacia de la Ley de Presupuesto participativo, donde se cuestiona si está realmente genera

confianza y fortalece el nexo entre la autoridad municipal y la sociedad civil, considerando su aplicación en la MD-INCLAN; mientras que la dimensión participativa se encuentra en el nivel regular con un 76% destacando que los encuestados cuestionan la efectividad de los medios utilizados para la difusión de las convocatorias, señalando posibles deficiencias en su alcance y claridad.

La dimensión normativa, de acuerdo al 49% de los encuestados se encuentra en un nivel regular, destacando que existen percepciones de cumplimiento parcial respecto a las fases establecidas en el proceso del Presupuesto participativo; asimismo, los encuestados manifiestan incertidumbre sobre si los proyectos priorizados realmente responden a los objetivos estipulados en la gestión municipal, lo que genera cuestionamientos sobre la alineación de las decisiones tomadas con las metas estratégicas; y por último la dimensión mecanismos de vigilancia participativa también se ubicó en un lugar regular de acuerdo al 71% de los encuestados, denotando que existen deficiencias importantes en aspectos clave relacionados con este proceso; donde, se identifica un acceso limitado y poco oportuno a la información pública vinculada al Presupuesto participativo en el distrito de Inclán, lo que dificulta la transparencia y la supervisión efectiva.

Tabla 5*Nivel de las dimensiones de la variable Presupuesto participativo*

Descripción	F	%
Deficiente	27	66%
Regular	13	32%
Eficiente	1	2%
Total		100%

Nota. Obtenido del Spss v.26**Figura 3***Nivel de la variable Presupuesto participativo**Nota.* Obtenido del Spss v.26

Interpretación: La tabla 5 y figura 3 exponen que el Presupuesto participativo está en un nivel regular de acuerdo al 32% de los encuestados; mientras que en un 66% la variable se encuentra en el nivel de deficiente; destacando que la implementación de este mecanismo presenta serias limitaciones tanto en su planificación como en su ejecución; dado que la percepción de los encuestados señala que los procesos asociados al Presupuesto participativo no logran consolidar un nexo sólido entre la autoridad municipal y la sociedad civil, ni garantizan una adecuada inclusión y valoración de las propuestas ciudadanas, lo que repercute negativamente en su efectividad como herramienta de gestión pública.

Tabla 6

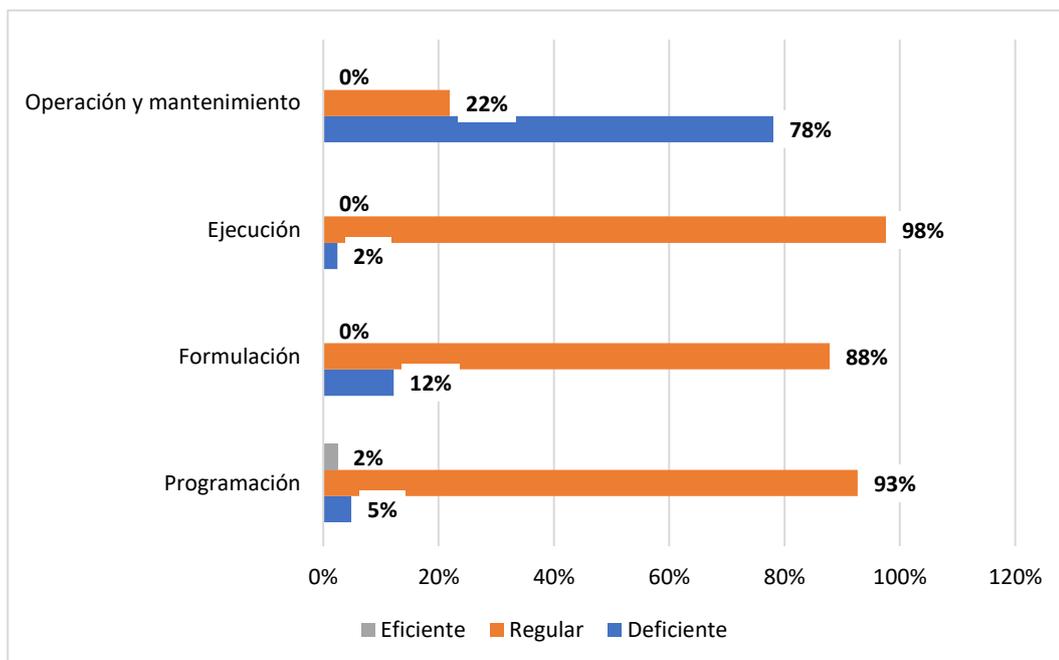
Nivel de las dimensiones de la variable Presupuesto participativo

Dimensiones	Deficiente		Regular		Eficiente	
	F	%	F	%	F	%
Operación y mantenimiento	0	0%	9	22%	32	78%
Ejecución	0	0%	40	98%	1	2%
Formulación	0	0%	36	88%	5	12%
Programación	1	2%	38	93%	2	5%

Nota. Obtenido del Spss v.26

Figura 4

Nivel de las dimensiones de la variable -Presupuesto participativo



Nota. Obtenido del Spss v.26

Interpretación: En la tabla 6 y figura 4 se muestra que la dimensión programación se encuentra en un nivel de regular de acuerdo al 93% de los encuestados, denotando que existen percepciones de deficiencia en el cumplimiento de la inclusión en el PIA de los proyectos priorizados; reflejando una posible falta de alineación entre la planificación participativa y la asignación presupuestaria efectiva, lo que podría limitar el impacto de los proyectos consensuados y generar

una percepción de ineficacia en los procesos de programación dentro de la municipalidad; mientras que la dimensión formulación está en un nivel regular (88%) sugiriendo que los procesos relacionados con la planificación y diseño de los proyectos presentan deficiencias en aspectos clave, como la comunicación de las modificaciones presupuestales de los proyectos.

La dimensión ejecución también es regular (98%) reflejando posibles deficiencias en la efectiva materialización de los acuerdos alcanzados, lo que podría estar limitando el impacto positivo esperado en la gestión municipal y en el desarrollo de la comunidad; y finalmente la dimensión operación y mantenimiento de encuentra en un nivel deficiente (78%) reflejando una percepción generalizada de incumplimiento en los aspectos operativos relacionados con los proyectos priorizados en el Presupuesto participativo.

4.2. Información financiera

Tabla 7

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año fiscal 2023, correspondiente a todas las fuentes de financiamiento.

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %	
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado Girado		
Municipalidad 230105-301782: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN	S/ 6.860.509,00	S/ 7.060.308,00	S/ 6.722.810,00	S/ 5.939.557,00	S/ 5.904.381,00	S/ 5.758.259,00	S/ 5.732.253,00	81.6

Fuente: Página web del Ministerio de Economía y finanzas año 2023.

Interpretación: En la tabla 7 expone la totalidad del presupuesto asignado desde el nivel de gobierno, se aprecia el porcentaje de 81.6 % del 100%, que corresponde a una ubicación en la tabla de (IEI) y (IEG) el rango de 0.84-0.00, concerniente a una calificación deficiente.

Tabla 8

Proyectos Priorizados Presupuesto participativo Basado en Resultados correspondiente al año fiscal 2023– Formulado el año 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN - TACNA						
OBRAS/PROYECTOS PRIORIZADOS CON PUNTAJE 2022 --- PARA EJECUCION 2023						
ítem	Código PROYECTO	Entidad	Descripción de la obra/idea de proyecto	Prioridad según PP	Puntaje	Obs
1	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR PROTER SAMA DISTRITO DE INCLAN PROVINCIA DE TACNA REGION TACNA	1	25	PROYECTO NUEVO
2	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL RESERVORIO NUMERO 12 EN EL SECTOR PROTER CENTRO POBLADO PROTER DISTRITO DE INCLAN	2	25	PROYECTO NUEVO
3	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS AVENIDAS Y CALLES DE SAMA GRANDE JUNTA VECINAL SAMA GRANDE	3	25	PROYECTO NUEVO
4	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	CONSTRUCCION DEL CANAL EL ALTO COMISION DE REGANTES DE INCLAN	4	25	PROYECTO NUEVO
5	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	CANAL DE CONDUCCION Y MEJORAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO-PEDREGAL KOVIRE ASOCIACION DE AGRICULTORES KOVIRE	5	25	PROYECTO NUEVO
6	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	CONSTRUCCION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES ASOCIACION DE VIVIENDA PROTER	6	20	PROYECTO NUEVO
7	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	AGUA Y DESAGUE BERLIN	7	20	PROYECTO NUEVO
8	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	ELECTRIFICACION ASENTAMIENTO HUMANO ALTO POQUERA	8	20	PROYECTO NUEVO
9	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	ELECTRIFICACION ASOCIACION DE AGRICULTORES KOVIRE	9	20	PROYECTO NUEVO

10	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	CONSTRUCCION DE ALBERGUE MUNICIPAL PARA EL ADULTO MAYOR	10	17	PROYECTO NUEVO
11	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DEPORTIVOS JUNTA VECINAL POQUERA	11	17	MEJORAMIENTO DE LA INF.EXISTENTE
12	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREACIONAL ASOCIACION DE VIVIENDAS PROTER I ETAPA	12	17	PROYECTO NUEVO
13	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	CONSTRUCCION DE CANAL DE REGADIO PANIAGUA-CORNEJO COMISION DE REGANTES INCLAN	13	17	PROYECTO NUEVO
14	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	PISTAS Y VEREDAS ASOCIACION DE VIVIENDA VALLES VERDES	14	17	PROYECTO NUEVO
15	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	PISTAS Y VEREDAS ASENTAMIENTO HUMANO ALTO POQUERA	15	17	PROYECTO NUEVO
16	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	PROYECTO DE MEJORAMIENTO, EQUIPAMIENTO, COMERCIALIZACION Y FORMALIZACION DE REGISTROS SANITARIOS DE PRODUCTOS LACTEOS	16	13	PROYECTO NUEVO
17	2001621	Municipalidad Distrital Inclán	INSTALACION DE CULTIVOS ALTERNATIVOS AGROEXPORTABLES ANUALES Y PERMANENTES EN EL DISTRITO DE INCLAN	17	13	PROYECTO NUEVO

Fuente: Aplicativo informático del Presupuesto participativo del MEF.

Interpretación: Se exhibe en la tabla 8 el listado de Proyectos Priorizados del Presupuesto participativo Basado en Resultados del año fiscal 2023 – Formulados en 2022, ordenados según las prioridades asignadas en el proceso de desarrollo del Presupuesto participativo, sin embargo, de ellos solo 4 se incluyeron como proyectos de inversión en el PIA, es decir a 9 no se asignó presupuesto para ejecutarlo.

Código	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2478169	S/ 0.00	S/ 24,00	S/24,00	S/ 24,00	S/ 24,00	S/ 24,00	S/ 0.00	100.0
2529718	S/ 0.00	S/ 328,00	S/328,00	S/328,00	S/ 328,00	S/ 328,00	S/ 328,00	100.0
2538025	S/ 0.00	S/2.319.681,00	S/ 2.318.481,00	S/ 2.318.480,00	S/2.318.480,00	S/ 2.318.480,00	S/ 2.318.480,00	99.9
2539149	S/ 0.00	S/ 244.534,00	S/ 237.403,00	S/ 237.403,00	S/ 237.403,00	S/ 237.403,00	S/ 237.403,00	97.1
2544910	S/ 0.00	S/ 381.146,00	S/381.068,00	S/ 381.068,00	S/ 380.318,00	S/ 380.318,00	S/ 380.318,00	99.8
2553587	S/ 0.00	S/ 662.957,00	S/655.135,00	S/ 655.133,00	S/ 655.133,00	S/ 654.983,00	S/ 652.977,00	98.8
2555235	S/ 0.00	S/ 368.391,00	S/ 363.282,00	S/ 363.282,00	S/ 362.962,00	S/ 358.962,00	S/ 358.962,00	97.4

Código	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2577178	S/ 0.00	S/ 216.418,00	S/ 116.676,00	S/116.676,00	S/ 116.676,00	S/ 116.676,00	S/ 116.676,00	53.9
2578583	S/ 0.00	S/ 25,00	S/ 25,00	S/ 25,00	S/ 25,00	S/ 25,00	S/ 25,00	100.0
2579048	S/ 0.00	S/ 89.144,00	S/ 861.594,00	S/ 561.594,00	S/ 538.704,00	S/ 494.271,00	S/ 494.271,00	55.4
2585295	S/ 0.00	S/ 381.278,00	S/ 365.878,00	S/ 365.878,00	S/ 365.878,00	S/ 361.678,00	S/ 361.678,00	94.9
2593282	S/ 0.00	S/ 654.327,00	S/6.407,00	S/ 159.951,00	S/ 159.951,00	S/ 115.151,00	S/ 115.151,00	17.6
2597121	S/ 0.00	S/ 150.653,00	S/ 138.676,00	S/ 138.676,00	S/ 13.002,00	S/ 12.702,00	S/ 12.702,00	84.3
2607650	S/ 0.00	S/ 30,00	S/ 30,00	S/ 30,00	S/30,00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.0
2609299	S/ 0.00	S/15,00	S/ 15,00	S/ 15,00	S/ 15,00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.0

Código	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %	
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado		Girado
2619089	S/ 0.00	S/ 71.982,00	S/70.463,00	S/70.463,00	S/ 70.449,00	S/ 70.449,00	S/ 70.449,00	97.9

Fuente: Página web del MEF año 2023.

Interpretación: En la tabla 9 mediante la consulta amigable a través del aplicativo del MEF, de acceso público, se observó que la gestión de la MD-INCLAN durante el año 2023 no se desarrolló bajo el énfasis de la Gestión por Resultados la cual promueve que los gobiernos locales y regionales deben cumplir con las metas pactadas cumpliendo con las dimensiones establecidas en la concurrente investigación, la cual son la eficiencia y la eficacia anuales. La Gestión Municipal 2022 – 2023, con relación al presupuesto participativo 2023, según el cuadro de nivel de desempeño con 24 proyectos, 13 de ellos con un porcentaje por debajo del 84% y 8 de los antes mencionados ejecutados al 0%, resulta en el rango de gestión deficiente.

Tabla 10

Nivel de ejecución de los proyectos priorizados en el Presupuesto participativo Basado en Resultado del año fiscal 2023.

Año	Código PROYECTO	Entidad	Descripción de la obra/idea de proyecto	Prioridad según PP	Avance %
2022	2404210		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL RIEGO DEL RESERVORIO NUMERO 12 EN EL SECTOR PROTER CENTRO POBLADO PROTER DISTRITO DE INCLAN	1	0.0
2022	2454359		2454359: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR PROTER SAMA DEL DISTRITO DE INCLAN - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	2	0.0
2022	2539149		MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA ASOCIACION VIV. PROTER SAMA DISTRITO DE INCLAN - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	12	97.1
2022	2555235		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO MENOR PANIAGUA - YACUB - Y CHOCANO - PIHUAYCHO EN EL SECTOR DE SAMA GRANDE DISTRITO DE INCLAN - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	13	97.4

Fuente: Página web del Ministerio de Economía y finanzas año 2023.

Interpretación: Asimismo, la tabla 10 expone el nivel de ejecución de los proyectos priorizados en el Presupuesto participativo basado en resultados del año fiscal 2023, se evidencia que no se ejecutaron 2 proyectos, obteniendo estos un

porcentaje de ejecución física y financiera del 0%, 2 proyectos se ejecutaron, uno al 97.1% y el otro al 97.4%, cumpliendo así solo con el 50% de proyectos prioritarios, sin embargo no concluyendo ninguno al 100%.

Tabla 11

Resumen del Presupuesto participativo Basado en Resultado del año fiscal 2023

DISTRITO INCLAN						
	PRE INVERSION			EJECUCION		
	IDEAS O PROYECTOS	NUMERO DE PROYECTOS INCORPORADOS A INVIERTE.PE	NUMERO DE PROYECTOS INCORPORADOS AL PIA	NUMERO DE PROYECTOS PROGRAMADOS PIM 202	NUMERO DE PROYECTOS CON GASTO	MONTO EJECUTADO EN SOLES S/
PROYECTOS PRIORIZADOS PP 2023	17	4	2	2	2	S/ 596.365,00
OTROS PROYECTOS	18		2	15	13	S/5.161.894,00
TOTAL	35	4	4	17	15	S/5.758.259,00
			10%		90%	
			PROYECTOS PP 2023		OTROS PROYECTOS + PREINV	

4.3. Comprobación de hipótesis

Tabla 12

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Ley Marco N°28056-Presupuesto participativo	,716	41	,000
Respeto a los acuerdos	,611	41	,000
Participativa	,662	41	,000
Normativa	,782	41	,000
Mecanismo de vigilancia participativa	,572	41	,000
Presupuesto participativo	,646	41	,000
Programación	,357	41	,000
Formulación	,384	41	,000
Ejecución	,144	41	,000
Operación y mantenimiento	,511	41	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Obtenido del Spss v.26

Interpretación: En la tabla 12 se muestra el cálculo de la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, dado que la muestra es menor a 50; dicha prueba dio como valores de significancia 0,000; siendo menor al valor p; se acepta que los datos no presentan una distribución normal por ende, se debe emplear estadística no paramétrica siendo el Rho de Spearman el coeficiente apropiado.

Tabla 13

Correlación entre variables

		Ley Marco N°28056- Presupuesto participativo	Presupuesto participativo
Rho de	Ley Marco	1,000	,367*
Spearm	N°28056-		
an	Presupuesto		,018
	participativo	41	41
	Presupuesto	,367*	1,000
	participativo		
		Coeficiente de	
		Sig. (bilateral)	
		,018	.
		41	41

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Obtenido del Spss v.26

Interpretación: En la tabla 13 se muestra el valor de significancia 0,018 ($p < 0,05$); lo que permitió afirmar que la ineficacia de la Ley 28056 afecta en la aplicación al Presupuesto participativo de la MD-INCLAN, Tacna, 2022-2023. El nivel de relación estuvo determinado por el valor $Rho = 0,367$, el cual indicó una correlación baja; lo cual sugiere que cuando la ineficacia de la Ley 28056 aumenta, esta afecta la aplicación al presupuesto participativo, llegando a disminuir la efectividad de implementación.

Tabla 14

Correlación entre el respeto a los acuerdos y el presupuesto participativo

			Respeto a los acuerdos	Presupuesto participativo
Rho de Spearman	Respeto a los acuerdos	Coeficiente de correlación	1,000	,367*
		Sig. (bilateral)	.	,018
		N	41	41
	Presupuesto participativo	Coeficiente de correlación	,367*	1,000
		Sig. (bilateral)	,018	.
		N	41	41

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Obtenido del Spss v.26

Interpretación: En la tabla 14 se muestra el valor de significancia 0,143 ($p < 0,05$); lo que permitió afirmar que el respeto a los acuerdos no afecta en la aplicación al presupuesto participativo; Esto sugiere que, a pesar de la importancia del respeto a los acuerdos en el proceso de implementación del presupuesto, no se evidencia una relación directa o determinante entre este factor y la eficacia de su ejecución; por lo tanto, otros factores podrían estar influyendo en la aplicación del Presupuesto participativo, independientemente del cumplimiento de los acuerdos previos.

Tabla 15*Correlación entre la participación y el presupuesto participativo*

			Participación	Presupuesto participativo
Rho de Spearman	Participación	Coefficiente de correlación	1,000	,352*
		Sig. (bilateral)	.	,024
		N	41	41
	Presupuesto participativo	Coefficiente de correlación	,352*	1,000
		Sig. (bilateral)	,024	.
		N	41	41

* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Obtenido del Spss v.26

Interpretación: En la tabla 15 se muestra el valor de significancia 0,024 ($p < 0,05$); lo que permitió afirmar que la participación afecta en la aplicación al Presupuesto participativo. El nivel de relación estuvo determinado por el valor Rho = 0,352, el cual indicó una correlación baja; lo cual sugiere que un aumento en la participación puede influir en la mejora de la aplicación del Presupuesto participativo, pero esta relación no es lo suficientemente fuerte como para garantizar una aplicación completamente efectiva por sí sola, sugiriendo que otros factores también juegan un papel.

Tabla 16*Correlación entre la normativa y el presupuesto participativo*

			Normativa	Presupuesto participativo
Rho de Spearman	Normativa	Coefficiente de correlación	1,000	,470*
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	41	41
	Presupuesto participativo	Coefficiente de correlación	,470*	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	41	41

* La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Obtenido del Spss v.26

Interpretación: En la tabla 16 se muestra el valor de significancia 0,002 ($p < 0,05$); lo que permitió afirmar que la normativa afecta en la aplicación al presupuesto participativo. El nivel de relación estuvo determinado por el valor Rho = 0,470, el cual indicó una correlación moderada; lo que sugiere que, la calidad y claridad de las normativas juegan un papel importante en la aplicación del presupuesto participativo, pero es probable que otros factores, como la participación ciudadana o la eficiencia administrativa, también influyan en el éxito del proceso.

Tabla 17

Correlación entre el mecanismo de vigilancia participativa y el presupuesto participativo

			Mecanismo de vigilancia participativa	Presupuesto participativo
Rho de Spearman	Mecanismo de vigilancia participativa	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,351*
		N	41	41
	Presupuesto participativo	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	,351*	1,000
		N	41	41

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota. Obtenido del Spss v.26

Interpretación: En la tabla 17 se muestra el valor de significancia 0,025 ($p < 0,05$); lo que permitió afirmar que el mecanismo de vigilancia participativa afecta en la aplicación al Presupuesto participativo. El nivel de relación estuvo determinado por el valor Rho = 0,351, el cual indicó una correlación baja; este resultado sugiere que, aunque el mecanismo de vigilancia participativa influye en la efectividad del presupuesto, el impacto es bajo.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES

El análisis del Presupuesto participativo de la MD-INCLAN evidencia una ineficaz ejecución presupuestaria durante el año fiscal 2023, al evaluar el PIA propuesto de S/ 6,860,509.00 y el PIM alcanzó S/ 7,060,308.00, finalmente solo se giró S/ 5.732.253,00, lo que evidencia que el porcentaje de ejecución alcanzó solo un 81.6%, posicionando a la entidad en el rango 0.84-0.00 de la clasificación del Índice de Eficiencia Institucional (IEI) e Índice de Ejecución del Gasto (IEG), reflejando una calificación deficiente; a pesar de las asignaciones, gran parte de los recursos no se tradujeron en compromisos efectivos ni en resultados tangibles.

Asimismo, al presentar la lista de 17 proyectos priorizados en el Presupuesto participativo del año 2022 para su ejecución en 2023, donde se incluían importantes intervenciones como el mejoramiento de sistemas de riego, infraestructura vial y servicios básicos, solo 4 fueron incorporados como inversiones en el PIA, dejando a 13 proyectos sin presupuesto asignado para su ejecución, reflejando una débil correspondencia entre la planificación participativa y la asignación de recursos, afectando directamente la capacidad de la municipalidad para cumplir con las prioridades establecidas por la comunidad.

Es evidente que los resultados financieros del año fiscal 2023 revelan serias deficiencias en la gestión presupuestaria de la MD-INCLAN, dirigidas por una baja ejecución del presupuesto, la falta de inclusión de proyectos priorizados en el PIA y el escaso avance de proyectos estratégicos, esto subraya la necesidad de fortalecer los mecanismos de planificación, priorización y ejecución presupuestaria para maximizar el impacto de los recursos públicos en beneficio de la comunidad.

Con aquel panorama, se evalúa el objetivo general, determinar cómo afecta la ineficacia de la Ley 28056 en la aplicación al Presupuesto participativo de la MD-INCLAN, Tacna, 2022-2023, en este caso se demostró que, con un p de 0.018 y un Rho de 0.367, cuando la ineficacia de la Ley 28056 aumenta, esta afecta la aplicación al Presupuesto participativo, llegando a disminuir la efectividad de implementación.

En comparación con los hallazgos de Choque (2020), quien determinó una influencia significativa y positiva del proceso participativo en la efectividad de la gestión de recursos públicos, con un rho de 0.911, se observa una discrepancia en los niveles de eficacia asociados al Presupuesto participativo. Mientras que en el caso de la MD-Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se evidenció un impacto positivo robusto, en la MD-INCLAN, la ineficacia normativa limita significativamente la efectividad del proceso participativo. Este contraste resalta cómo el contexto normativo y la gestión específica de cada municipio afectan de manera diferenciada la implementación y los resultados del Presupuesto participativo. En línea con lo observado por Saldaña (2020), quien analizó la eficacia del Presupuesto participativo, también se evidenció una baja eficacia, atribuida a la ejecución incompleta de proyectos y a la priorización de infraestructura básica sin resultados significativos, con un bajo nivel de ejecución presupuestal (3.5%) y el incumplimiento de compromisos, los principios fundamentales del Presupuesto participativo, como la transparencia y la eficiencia, no se cumplieron, lo que refleja la necesidad de una revisión y mejora sustancial en la ejecución y supervisión de este proceso, lo que resalta la importancia de un marco normativo claro y un manejo adecuado de los recursos para garantizar la efectividad del Presupuesto participativo, ya que, en ausencia de estos factores, el proceso participativo no alcanza su pleno potencial.

Se debe destacar que la Ley Marco de Presupuesto participativo (Ley N° 28056) busca fomentar la participación activa de la sociedad civil en la determinación de prioridades para la ejecución de recursos públicos, sin embargo, los resultados de este estudio evidencian que la aplicación deficiente de esta norma puede comprometer la transparencia, la rendición de cuentas y la consecución de los objetivos estratégicos definidos en los planes de desarrollo. La teoría subyacente a esta Ley, basada en los principios de participación ciudadana y descentralización establecidos en la Constitución Política del Perú, enfatiza la necesidad de construir relaciones de colaboración entre el Estado y la población; no obstante, la falta de mecanismos efectivos para operacionalizar estos principios puede dar lugar a

procesos participativos poco eficaces, tal como se ha observado en el contexto de Inclán.

Este estudio pone de manifiesto la urgencia de fortalecer tanto la implementación operativa como el marco normativo de la Ley 28056 para garantizar impactos positivos en el Presupuesto participativo; más allá de una simple evaluación cuantitativa de las relaciones, los resultados sugieren una reflexión profunda sobre las desigualdades en la capacidad de los gobiernos locales para aplicar esta normativa de manera eficaz. El coeficiente de correlación relativamente bajo evidencia que, si bien la ineficacia normativa afecta el Presupuesto participativo, otros factores no explorados en este análisis podrían estar incidiendo en los resultados.

Por otro lado, al abordar el objetivo específico 1, determinar cómo afecta el respeto a los acuerdos en la aplicación al Presupuesto participativo de la MD-INCLAN, Tacna, 2022-2023, en este caso se demostró que, con un p de 0.143, el respeto a los acuerdos no afecta en la aplicación al Presupuesto participativo. El presente hallazgo contrasta con estudios previos, como el de Gómez (2022), quien destacó que la transparencia y la claridad en los procesos del Presupuesto participativo fortalecen la participación ciudadana y la eficacia del proceso decisorio. Asimismo, Torres (2023) señaló que el bajo cumplimiento de los acuerdos en el marco del Presupuesto participativo genera desconfianza y disminuye la participación comunitaria; en ambos casos, se enfatiza la importancia de mecanismos vinculantes y una gestión transparente para fomentar la confianza y el compromiso ciudadano, elementos que parecen estar ausentes o carecer de suficiente relevancia en el contexto de la MD-INCLAN, la diferencia entre estos hallazgos y los resultados actuales podría deberse a particularidades en la estructura normativa local o a la percepción comunitaria frente a los procesos participativos.

Se considera que la adherencia a los acuerdos asegura que los compromisos asumidos por autoridades y ciudadanos se traduzcan en acciones tangibles y efectivas; no obstante, en Perú, la falta de obligatoriedad en los acuerdos logrados

durante los talleres participativos ha generado serias deficiencias. Según Jančíková y Pásztorová (2021), el incumplimiento de estos acuerdos no solo debilita la confianza ciudadana, sino que también socava principios fundamentales de legitimidad democrática y destruye las expectativas legítimas de los participantes. Además, la CGR (2023) subraya que la falta de un marco normativo claro dificulta el control y la supervisión adecuados de los acuerdos, dejando a los ciudadanos vulnerables a posibles infracciones; en este sentido, la creación de una normativa que otorgue carácter vinculante a dichos acuerdos sería un paso decisivo para fortalecer la gobernanza y recuperar la confianza pública.

Se entiende entonces que, la falta de vinculación legal de los acuerdos del Presupuesto participativo es un aspecto crítico que refleja debilidades estructurales en la gestión pública; sin un marco normativo que exija el cumplimiento de los compromisos, se fomenta la discrecionalidad de las autoridades, lo que socava la confianza ciudadana y la legitimidad del proceso participativo. Adicionalmente, la priorización de proyectos de infraestructura básica por sobre aquellos de naturaleza productiva, como los agropecuarios, limita el impacto a largo plazo del Presupuesto participativo en la mejora de la calidad de vida y el desarrollo sostenible de las comunidades. Para superar estas limitaciones, es imperativo establecer reformas normativas que no solo hagan vinculantes los acuerdos, sino que también incluyan mecanismos de control y sanción que aseguren su cumplimiento efectivo, este enfoque contribuiría a consolidar un modelo participativo más equitativo y eficiente, alineado con los principios de descentralización y transparencia que promueve la legislación peruana.

A su vez, al abordar el objetivo específico 2, determinar cómo afecta la participación en la aplicación al Presupuesto participativo de la MD-INCLAN, Tacna, 2022-2023, en este caso se demostró que, con un p de 0.024 y un Rho de 0.352, un aumento en la participación puede influir en la mejora de la aplicación del Presupuesto participativo, sin embargo, el nexo no es lo suficientemente fuerte como para garantizar una aplicación completamente efectiva por sí sola, sugiriendo que otros factores también juegan un papel. Carrera (2021), en su tesis sobre la

eficacia del Presupuesto participativo en el distrito de Víctor Larco Herrera, concluyó que solo el 44.4% de las obras priorizadas fueron ejecutadas durante un periodo de cuatro años, reflejando una baja eficacia en el proceso y una limitada iniciativa ciudadana en la formulación de políticas públicas, este hallazgo se alinea parcialmente con los resultados obtenidos en la concurrente investigación, ya que, si bien se observó una influencia moderada de la participación en la mejora del Presupuesto participativo, la efectividad global aún parece limitada. Por otro lado, Ávila (2021) destacó cómo la integración de la ciudadanía en Lima Metropolitana mediante el Presupuesto participativo optimizó la asignación de recursos y fortaleció la intervención ciudadana, sin embargo, esta visión más positiva podría estar condicionada por contextos urbanos más desarrollados y mayores capacidades institucionales, aspectos menos evidentes en Inclán.

Se ha establecido que la participación ciudadana efectiva implica la inclusión de diversos actores sociales y sectores, como ONGs, universidades, organizaciones vecinales y el sector privado, en la toma de decisiones y la ejecución de proyectos, promoviendo representatividad y equidad (Ley N° 28056, 2003), sin embargo, en el caso de la MD-INCLAN, los resultados sugieren un reducido nivel de representatividad entre los agentes participantes, con agendas enfocadas en demandas inmediatas y limitaciones estructurales como la falta de integración territorial y el crecimiento urbano desordenado; este déficit de representatividad limita la capacidad del Presupuesto participativo para reflejar verdaderas prioridades colectivas, subrayando la necesidad de fortalecer los mecanismos de inclusión y representatividad.

Aunque los hallazgos confirman que la participación tiene un efecto positivo en el Presupuesto participativo, es imprescindible adoptar un enfoque más holístico que promueva tanto la representatividad como la sostenibilidad del proceso, lo que implica no solo incrementar la cantidad de participantes, sino también potenciar sus habilidades para debatir sobre las prioridades locales, así como incorporar a los sectores tradicionalmente marginados; además, resulta esencial implementar medidas que mitiguen las barreras estructurales, tales como el caos urbano y la falta

de cohesión territorial, que dificultan el impacto real de la participación ciudadana. Finalmente, es fundamental revisar y fortalecer los canales de comunicación para garantizar que el proceso sea completamente transparente y accesible a toda la población.

Asimismo, al abordar el objetivo específico 3, determinar cómo afecta la normativa en la aplicación al Presupuesto participativo de la MD-INCLAN, Tacna, 2022-2023, en este caso se demostró que, con un p de 0.002 y un Rho de 0.470, la calidad y claridad de las normativas juegan un papel importante en la aplicación del Presupuesto participativo. Este hallazgo subraya la importancia de contar con un marco normativo bien estructurado y claramente definido, pues una normativa robusta y transparente facilita la correcta ejecución de los procesos participativos, aumentando la confianza de los actores involucrados y asegurando el cumplimiento de las etapas del proceso, como establece la legislación vigente.

El cumplimiento estricto de las fases del Presupuesto participativo, como lo establece la normativa, contribuye a mejorar la calidad y el impacto de los proyectos seleccionados, lo cual se refleja en la correlación positiva observada en los resultados de la investigación, sin embargo, un aspecto crítico es la implementación de normativas relacionadas con la viabilidad de los proyectos. La exigencia de que los proyectos priorizados sean viables para el sistema Invierte.pe, aunque busca asegurar la factibilidad de los proyectos, ha reducido la iniciativa ciudadana, limitando la participación a proyectos preexistentes que ya figuran en los repositorios gubernamentales, este enfoque restrictivo disminuye la diversidad y la innovación en los proyectos propuestos, afectando negativamente la transición de estos desde el Presupuesto participativo al PIM.

Además, la normativa vigente, al exigir la viabilidad de los proyectos a través del sistema Invierte.pe, ha generado una selección sesgada hacia proyectos preexistentes que cumplen con los requisitos técnicos establecidos, pero que no necesariamente reflejan las necesidades comunitarias, esta limitación en la actualización de los proyectos priorizados, junto con la escasa elaboración de estudios de preinversión adecuados, ha reducido significativamente la capacidad

del Presupuesto participativo para generar cambios sustanciales y adaptados a las necesidades locales, como resultado, el proceso pierde eficacia, pues muchos proyectos no logran una transición adecuada hacia la implementación real en el marco del PIM.

Por otro lado, se ha identificado una debilidad en el sistema de control y sanciones relacionado con la ejecución de los proyectos participativos, según la CGR, miles de funcionarios públicos han sido sancionados por gestión inadecuada, lo que ha generado perjuicios económicos y comprometido la correcta ejecución de los proyectos; este escenario de debilidad en el control interno y la falta de mecanismos efectivos de sanción obstaculiza el desarrollo de proyectos que han sido aprobados y priorizados por la ciudadanía, afectando tanto la eficiencia como la legitimidad del Presupuesto participativo.

Si bien la normativa actual desempeña un papel fundamental en la regulación y organización del Presupuesto participativo, los resultados indican que la falta de adaptabilidad en la implementación de las normativas y la escasa renovación de los proyectos limitan la capacidad de este mecanismo para responder a las necesidades cambiantes de la comunidad. Es imperativo que tanto el marco normativo como los procedimientos asociados a la viabilidad de los proyectos sean revisados y actualizados de manera periódica, permitiendo una mayor creatividad y flexibilidad en las propuestas ciudadanas; igualmente, es crucial fortalecer los sistemas de control y sanción para asegurar que los proyectos se ejecuten correctamente, minimizando las malas gestiones que deterioran la confianza pública, solo mediante una normativa más dinámica, clara y ajustada a las realidades locales, se podrá maximizar el impacto del Presupuesto participativo en el desarrollo de las comunidades.

Finalmente, al abordar el objetivo específico 4, determinar cómo afecta los mecanismos de vigilancia participativa en la aplicación al Presupuesto participativo de la MD-INCLAN, Tacna, 2022-2023, en este caso se demostró que, con un p de 0.025 y un Rho de 0.351, aunque el mecanismo de vigilancia participativa influye en la efectividad del presupuesto, el impacto es bajo. Los hallazgos de esta

investigación coinciden parcialmente con los resultados de estudios previos que exploran el papel de los mecanismos de vigilancia participativa. Por ejemplo, Gilman (2019), en su tesis sobre la influencia de la tecnología cívica en el Presupuesto participativo, resalta que la incorporación de herramientas digitales permitió un alcance más amplio a la ciudadanía, promoviendo una participación más inclusiva y accesible. La tecnología facilitó también la gestión y el seguimiento de los proyectos, lo que contribuyó a mejorar la transparencia en la ejecución de los presupuestos. Sin embargo, el estudio realizado en Tacna por Valdez (2022) señala que, a pesar de los esfuerzos por involucrar a la ciudadanía, persistieron deficiencias en la consistencia del seguimiento y el cumplimiento de los acuerdos, lo que resultó en una participación desigual y una disminución de la efectividad del proceso; estos antecedentes reflejan las limitaciones inherentes a los mecanismos de vigilancia participativa, que si bien son esenciales para el control y la rendición de cuentas, a menudo sufren de deficiencias estructurales y operativas que afectan su capacidad de generar un impacto significativo.

La vigilancia participativa se presenta como un instrumento esencial para asegurar la transparencia y la efectividad del Presupuesto participativo, según lo señalado por el MEF (2024); los mecanismos de vigilancia, que permiten a ciudadanos y organizaciones sociales supervisar la ejecución de proyectos financiados por el Presupuesto participativo, juegan un papel crucial en promover la rendición de cuentas de los funcionarios públicos, la inclusión de comités de vigilancia social, tienen como fin garantizar la concreción de los acuerdos alcanzados durante el proceso deliberativo, permitiendo a la ciudadanía evaluar y supervisar las acciones emprendidas en el marco del Presupuesto participativo. No obstante, la efectividad de estos mecanismos está condicionada por diversos factores, como la capacitación adecuada de los comités, el respaldo institucional y la claridad en los roles de los participantes, si estos factores no se cumplen adecuadamente, el impacto del proceso de vigilancia podría verse limitado.

Uno de los principales obstáculos para la efectividad de los mecanismos de vigilancia participativa es la alta percepción de corrupción en los gobiernos locales

y regionales, denuncias frecuentes de sobrecostos, favoritismos y actos ilícitos durante la ejecución de obras públicas generan desconfianza en la ciudadanía, lo que afecta negativamente la percepción sobre la transparencia del Presupuesto participativo; esta percepción puede desincentivar la participación activa de la comunidad en los procesos de vigilancia, limitando el impacto de las iniciativas de control social. Y si a ello se le suma la falta de mecanismos adecuados de rendición de cuentas, la ineffectividad de los mecanismos de vigilancia incrementa de manera exponencial, ya que los protocolos de transparencia en muchos casos son vagos o están desactualizados, y la información sobre la ejecución de los proyectos no es fácilmente accesible para la ciudadanía. Lo anterior, repotenciado con la percepción generalizada de corrupción, reduce la confianza pública en el proceso del Presupuesto participativo, limitando la efectividad de los esfuerzos de vigilancia y supervisión.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primera: Se determinó con un valor de significancia de 0,018 ($<0,05$) que la ineficacia de la Ley 28056 afecta negativamente la aplicación del Presupuesto participativo en la MD-INCLAN, Tacna, durante el periodo 2022-2023. El valor de *Rho* de 0,367 indica una relación débil entre la ineficacia de la ley y la implementación del presupuesto, lo que sugiere que, aunque esta ineficacia tiene cierto impacto, no es lo suficientemente significativo como para impedir por completo la aplicación del presupuesto; sin embargo, su influencia negativa es clara, lo que señala la urgencia de revisar y reforzar la normativa para optimizar su efectividad

Segunda: Se determinó con un valor de significancia de 0,143 ($>0,05$) que el respeto a los acuerdos no tiene un impacto directo y determinante en la aplicación del Presupuesto participativo. Aunque el respeto a los acuerdos constituye un aspecto relevante dentro del proceso, no se observó una relación significativa entre este factor y la efectividad en la ejecución del presupuesto, esto sugiere que existen otros elementos que podrían desempeñar un papel más decisivo en el éxito del proceso.

Tercera: Se determinó con un valor de significancia de 0,024 ($<0,05$) que la participación ciudadana sí afecta la aplicación del Presupuesto participativo. El valor *Rho* de 0,352 refleja una correlación baja, lo que implica que, aunque la participación tiene un efecto positivo, este no es lo suficientemente fuerte como para asegurar la completa efectividad del proceso, es probable que otros aspectos, como la calidad de la normativa o la eficiencia administrativa, también jueguen un papel relevante en el impacto del proceso.

Cuarta: Se determinó con un valor de significancia de 0,002 ($<0,05$) que la normativa tiene un impacto significativo en la aplicación del Presupuesto participativo. Con un valor *Rho* de 0,470, se observa una correlación moderada, lo

que sugiere que la calidad y la claridad de la normativa son elementos esenciales para garantizar la efectividad en la ejecución del Presupuesto participativo, aunque también existen otros factores que desempeñan un papel relevante en el proceso.

Quinta: Se determinó con un valor de significancia de 0,025 ($<0,05$) que el mecanismo de vigilancia participativa influye en la aplicación del Presupuesto participativo, aunque su impacto es bajo. Con un valor Rho de 0,351, se señala una correlación baja, lo que implica que, aunque la vigilancia participativa desempeña una función en la efectividad del presupuesto, su impacto es restringido y necesita ser respaldado por otras medidas para maximizar su efectividad.

6.2. Recomendaciones

Primera: A la MD-INCLAN, se recomienda una aplicación acorde al espíritu de la Ley 28056 y su reglamento, principalmente en el cumplimiento de los acuerdos derivados del proceso de aplicación de la normativa. Para ello se debe convocar a un equipo técnico multidisciplinario que involucre tanto a expertos en derecho como a actores sociales clave, para que la ley sea más efectiva y coherente con los objetivos del Presupuesto participativo.

Segunda: A las autoridades locales, se sugiere explorar otros factores adicionales que puedan influir en la efectividad del presupuesto participativo, como la capacitación de los involucrados, la transparencia en la asignación de recursos y la participación activa de la comunidad en todas las fases del proceso; además, se debe incentivar una cultura de cumplimiento de acuerdos mediante el fortalecimiento de mecanismos de monitoreo y sanción para asegurar la efectividad de los compromisos asumidos.

Tercera: A la MD-INCLAN se le aconseja fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, incentivando la participación de múltiples sectores poblacionales, especialmente aquellos que históricamente han sido excluidos, esto podría lograrse a través de la implementación de plataformas digitales, encuestas de opinión pública y foros comunitarios, donde se generen espacios inclusivos que permitan una participación activa y efectiva.

Cuarta: Al Congreso de la República del Perú, se recomienda considerar la actualización y modificación de la Ley N° 28056 sobre el presupuesto participativo, con el objetivo de mejorar su efectividad y aplicabilidad. El Congreso debe promover un debate inclusivo que involucre a expertos, organizaciones de la sociedad civil y actores clave de los gobiernos locales, con el fin de garantizar una normativa que impulse la eficacia del presupuesto participativo; adicionalmente, el MEF debe colaborar activamente en la implementación de esta normativa actualizada, proporcionando directrices claras y capacitando a las autoridades locales para asegurar su correcta ejecución. Como anexo 08 incluimos una propuesta de modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972),

para adicionar una nueva causal de vacancia del cargo de Alcalde, el incumplimiento injustificado de los proyectos priorizados en Presupuesto participativo.

Quinta: Se sugiere que tanto la CGR como el MEF refuercen los mecanismos de supervisión sobre los portales de transparencia relacionados con el Presupuesto participativo. Es esencial que la CGR realice auditorías periódicas para garantizar que la información en dichos portales se mantenga actualizada, accesible y fácil de consultar. Además, el MEF debe asegurar que las directrices para la publicación de la información sigan las mejores prácticas internacionales de transparencia y rendición de cuentas. Es igualmente necesario capacitar a los comités de vigilancia social en el uso de herramientas digitales para que puedan llevar a cabo un seguimiento más eficiente e independiente de la ejecución del presupuesto participativo, fomentando así la participación activa de la ciudadanía en la fiscalización de los recursos públicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

(s.f.).

- Adrianzén, R., Carranza, B., Barrantes, J., y Bravo, K. (2022). La nueva gestión pública: la respuesta para un estado eficiente y eficaz. *Ciencia Latina*, 6(5), 1-10. doi:<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3724>
- Allegretti, G., y Antunes, S. (2020). *"Participatory Budgeting Worldwide: Mapping, Models and Impact"*. Recuperado el 20 de mayo de 2024
- Ávila, J. (2021). *"El impacto del presupuesto participativo en la gestión municipal: Caso de Lima Metropolitana"*. Recuperado el 20 de mayo de 2024
- Carrera, V. (2021). *Eficacia del presupuesto participativo y participación ciudadana en el distrito de Victor Larco Herrera 2016 – 2019*. Trujillo: Universidad Privada del Norte. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/28406>
- Choque, R. E. (2020). *Proceso del presupuesto participativo y la eficacia de la ejecución de los recursos públicos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín, Tacna 2015-2018*. Obtenido de <https://repositorio.unjbg.edu.pe/server/api/core/bitstreams/9430d9e5-9024-4e88-85f5-19f7833e44b3/content>
- CHURA, Q. S. (2022). *"Participación ciudadana en el proceso de presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa, año 2020"*. Tacna.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (02 de febrero de 2022). *CEPAL*. Obtenido de https://igualdad.cepal.org/sites/default/files/2022-02/3.%20CC_Coherencia_es.pdf
- Corporación Financiera Internacional - CFI. (2019). *Presupuesto Participativo Multianual Guía para Municipalidades*. Washington.
- Gilman, H. R. (2019). *"Participatory Budgeting and Civic Tech: The Revival of Democratic Engagement"*. Recuperado el 20 de mayo de 2024
- Gobierno del Perú. (14 de enero de 2024). Obtenido de <https://www.gob.pe/11257-programacion-multianual-de-presupuesto>
- Gobierno del Perú. (14 de enero de 2024). *Gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/12308-en-que-consiste-la-rendicion-de-cuentas-a-la-contraloria-general-de-la-republica>
- Gobierno del Perú. (05 de noviembre de 2024). *Gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/75508-proyectos-de-inversion-publica-y-actividades-de-operacion-y-mantenimiento>

- Gómez, R. (2022). *"Transparencia y participación en el presupuesto participativo: Un estudio en la región sur del Perú"*. Recuperado el 20 de mayo de 2024
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México DF: INTERAMERICANA EDITORES S.A.
- Jančíková, E., y Pásztorová, J. (2021). Promoting EU values in international agreements. *Journal Tribuna Juridica*, 1(2), 203-218. Obtenido de <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=1020380>
- Jaramillo, M., y Alcazar, L. (2013). *Tiene el presupuesto participativo algún efecto en la calidad de los servicios?*
- La Contraloría General de la República del Perú (Dirección). (2023). *DESAFÍOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL PERÚ: A LOS 20 AÑOS DE LA LEY N° 28056* [Película]. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=HIu5FuBN9kU>
- Ley 28056. (2003). *Ley marco de presupuesto participativo*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res19.pdf
- Manrique, M. (2024). *Políticas públicas de trabajo y la inclusión social de las personas con discapacidad en los trabajadores de una municipalidad de Lima 2023*. Obtenido de UCV: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/132411>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (enero de 2022). *MEF*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101160&lang=es-ES&view=article&id=951
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2024). *Ley N° 28056*. Ley , MEF. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/portema/presupuesto-participativo/7365-ley-n-28056-3/file>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (18 de noviembre de 2024). *MEF*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100288&lang=es-ES&view=article&id=1940
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (18 de noviembre de 2024). *MEF*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100288&lang=es-ES&view=article&id=1940
- Municipalidad de Miraflores, . (12 de noviembre de 2022). *Miraflores.gob*. Obtenido de <https://www.miraflores.gob.pe/comite-vigilancia-presupuesto-participativo/#:~:text=Funciones%20del%20Comit%C3%A9%20de%20Vigilancia,-De%20acuerdo%20al&text=Vigilancia%20las%20siguientes%3A->

,Vigilar%20el%20cumplimiento%20de%20los%20acuerdos%20del%20proceso%

Municipalidad Provincial de Calca. (10 de octubre de 2024). Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4574277/REGLAMENTO%20DEL%20PROCESO%20DE%20PRESUPUESTO%20MULTIANUAL.pdf>

Novillo Maldonado, E. F. (2016). *Eumed.net*. Obtenido de Una introducción a la investigación pura o básica: <https://www.eumed.net/rev/atlante/2016/07/investigacion.html>

Pacco Huamán, F. (2019). Análisis de las inversiones priorizadas del Presupuesto Participativo y su Incidencia en el cumplimiento de los Acuerdos. Arequipa, Arequipa. Recuperado el 15 de mayo de 2024

Participación ciudadana de la Región Cajamarca. (18 de noviembre de 2024). Obtenido de <https://www.regioncajamarca.gob.pe/pptopart/vigilancia#:~:text=La%20vigilancia%20ciudadana%20es%20un,sea%20m%C3%A1s%20transparente%20y%20democr%C3%A1tica.>

Quiñones, N. (2022). *Informe de Evaluación de la participación de la sociedad civil en el desarrollo del Presupuesto*. Lima.

Ramos, P. (2019). *"Desafíos en la implementación del presupuesto participativo en municipalidades rurales del Perú"*. Recuperado el 20 de mayo de 2024

Reuben, W., y Schankerman, M. (2020). *"The Role of Participatory Budgeting in Enhancing Community Development: Evidence from Latin America"*. Recuperado el 20 de mayo de 2024

Rojas, C. (2015). *Factores que limitan la participación ciudadana en el Presupuesto Participativo. Caso Mariano Melgar. (tesis de Maestría)*. Arequipa. Recuperado el 10 de mayo de 2024, de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/6374/ROJAS_GUTIERREZ_CATHERINE_FACTORES_MELGAR.pdf?sequence=1.

Salazar, L. (2020). *"Participación ciudadana y presupuesto participativo en regiones del Perú: Un análisis crítico"*. Recuperado el 20 de mayo de 2024

Shack, N., y Arbulú, A. (2021). *Una aproximación a los mecanismos de participación ciudadana en el Perú*. Contraloría General de la República. Lima, Perú. Lima -Perú.

Shack, N., y Porras, H. (2023). *Principales desafíos del Presupuesto*. Lima: Contraloría General de la República del Perú (CGR). Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4187909/Principales%20desaf%C3%ADos%20del%20presupuesto%20participativo%20en%20el%20>

Per%C3%BA%20a%20los%2020%20a%C3%B1os%20de%20la%20Ley
%20N%C2%B0%2028056.pdf.pdf?v=1677522094

- Torres, J. (2023). *"Evaluación del cumplimiento del presupuesto participativo en la Municipalidad de Tacna"*. Recuperado el 20 de mayo de 2024
- Touchton, M., y Wampler, B. (2018). *"Participatory Budgeting: Adoption and Transformation in Global Contexts"*. Recuperado el 20 de mayo de 2024
- Valdez, A. (2022). *"Participación ciudadana y eficacia del presupuesto participativo en distritos de Tacna"*. Recuperado el 20 de mayo de 2024
- Villanueva, M. (2019). *"Efectos del presupuesto participativo en la gobernanza local: Estudio en el norte del Perú"*. Recuperado el 20 de mayo de 2024
- Zamboni, Y. (2021). *"Strengthening Local Democracy: Participatory Budgeting in European Cities"*. Recuperado el 20 de mayo de 2024

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: “INEFICACIA DE LA LEY 28056 EN APLICACIÓN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN, TACNA, 2022-2023”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
<p>Problema general ¿Cómo afecta la ineficacia de la Ley 28056 en la aplicación al presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023?</p> <p>Problemas específicos a. ¿Cómo afecta el respeto a los acuerdos en la aplicación al presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023? b. ¿Cómo afecta la participación en la aplicación al presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023?</p>	<p>Objetivo general Determinar cómo afecta la ineficacia de la Ley 28056 en la aplicación al presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.</p> <p>Objetivos específicos a. Determinar cómo afecta el respeto a los acuerdos en la aplicación al presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023. b. Determinar cómo afecta la participación en la aplicación al presupuesto participativo de la</p>	<p>Hipótesis general La ineficacia de la Ley 28056 afecta en la aplicación al presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.</p> <p>Hipótesis específicas a. El respeto a los acuerdos afecta en la aplicación al presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023. b. La participación afecta en la aplicación al presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.</p>	<p>Independiente: Ineficacia de la Ley 28056</p>	<p>1.1. Propuestas sometidas a consulta 1.2. Propuestas priorizadas 1.3. Proyectos ejecutados 1.4. Criterios de asignación del PP</p> <p>2.1. Cantidad de participantes 2.2. Participación de mujeres y población excluida 2.3. Participación de la ONGs, universidades, profesionales y voluntariado 2.4. Participación del sector privado en el PP 2.5. Medios de difusión 2.6. Temporalidad de difusión</p> <p>3.1. Cumplimiento de fases del proceso de la ley 3.2. Implementación del PP en ordenanzas y decretos municipales</p>	<p>1) Guía de análisis documental 2) Cuestionario</p>

<p>c. ¿Cómo afecta la normativa en la aplicación al presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023?</p> <p>d. ¿Cómo afecta el mecanismo de vigilancia participativa en la aplicación al presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023?</p>	<p>municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.</p> <p>c. Determinar cómo afecta la normativa en la aplicación al presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.</p> <p>d. Determinar cómo afecta los mecanismos de vigilancia participativa en la aplicación al presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.</p>	<p>c. La normativa afecta en la aplicación al presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.</p> <p>d. El mecanismo de vigilancia participativa afecta en la aplicación al presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Inclán, Tacna, 2022-2023.</p>	<p>Dependiente: Presupuesto participativo</p>	<p>3.3. Vinculación del PP con otros instrumentos de planificación</p> <p>4.1. Transparencia en el acceso a la información</p> <p>4.2. Efectividad en la rendición de cuentas</p> <p>4.3. Fortalecimiento de capacidades</p> <p>5.1. Porcentaje (%) de PIA asignado.</p> <p>5.2. Porcentaje (%) de PIM asignado al Presupuesto participativo.</p> <p>5.3. Porcentaje (%) de PIM ejecutado del Presupuesto participativo.</p> <p>5.4. Porcentaje (%) avance físico de las metas.</p>	
---	---	---	--	---	--

Anexo 02: Instrumentos

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD
CIVIL PARTICIPANTES EN PROCESOS DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL INCLAN**

Estimado representante de la sociedad civil:

La presente encuesta tiene por finalidad conocer la eficacia de la norma legal sobre presupuesto participativo y su aplicación en la municipalidad distrital Inclán-Tacna. Por lo cual solicito su colaboración respondiendo las 16 preguntas del cuestionario.

La información será anónima y solo con fines académicos.

en relación al proceso del desarrollo del presupuesto participativo

Marque con una X la casilla que mejor refleje su opinión, para lo cual:

N = Nunca

CN = Casi nunca

AV = A veces

CS = Casi siempre

S = Siempre

N°	PREGUNTAS	N	CN	AV	CS	S
V. Independiente: LEY MARCO N°28056-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO						
Respeto a los acuerdos						
1	¿Considera usted que la Ley de presupuesto participativo es eficaz, genera confianza y fortalece la relación entre autoridad municipal y sociedad civil, porque se aplica correctamente en la municipalidad distrital de Inclán?					
2	¿Considera usted que la Municipalidad distrital de Inclán, valora y toma en cuenta al presupuesto participativo como mecanismo de gestión para el óptimo uso de los recursos públicos?					
3	¿Considera usted que la municipalidad distrital de Inclán gestiona y cumple los acuerdos y compromisos pactados con la sociedad civil mediante el presupuesto participativo?					
Participativa						
4	¿Considera usted que el marco normativo del presupuesto participativo permite un alto grado de participación ciudadana para alcanzar los objetivos?					

N°	PREGUNTAS	N	CN	AV	CS	S
5	¿Considera usted que los medios utilizados para la difusión de la convocatoria fueron efectivos?					
6	¿Se entera usted en su debida oportunidad, de la convocatoria del Presupuesto participativo?					
Normativa						
7	¿Considera usted que se cumplen todas las fases del presupuesto participativo realizado por la municipalidad distrital de Inclán?					
8	¿Considera usted que los proyectos priorizados responden a los objetivos de la gestión municipal?					
9	¿Considera usted que el presupuesto participativo se trabaja en base al plan de desarrollo concertado?					
Mecanismo de vigilancia participativa						
10	¿Considera usted que tiene acceso adecuado y oportuno a la información pública relacionada con el presupuesto participativo en su distrito de Inclán?					
11	¿Considera usted que las autoridades locales y regionales cumplen con rendir cuentas de manera clara y periódica sobre los avances del presupuesto participativo?					
12	¿Considera usted que los agentes participantes elegidos para el comité de vigilancia son los más capacitados?					
V. Dependiente: Presupuesto participativo						
Programación						
13	¿Considera que la municipalidad cumple con la inclusión en el PIA, de los proyectos priorizados?					
Formulación						
14	¿Considera que la municipalidad comunica oportunamente las modificaciones presupuestales de los proyectos priorizados en el PIA?					
Ejecución						
15	¿Considera que la municipalidad cumple con la inclusión en el PIM, de los proyectos priorizados?					
Operación y mantenimiento						
16	¿Considera que hay sanciones cuando la autoridad municipal no cumple con el avance físico de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo?					

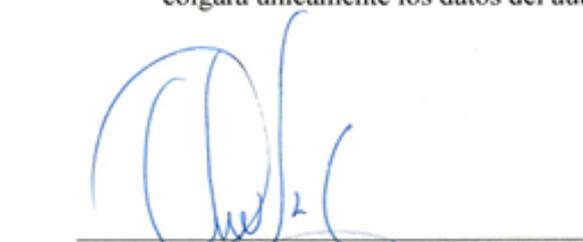
Anexo 3: Declaración jurada de la autorización

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN

Yo, Juan Guillermo Ortiz Condori, identificado con DNI. N° 0025295, de la Facultad de Derecho la Universidad Latinoamericana CIMA declaro bajo juramento, autorizar, en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, registrar mi trabajo de investigación para optar el: Grado Título Profesional de Abogado.

- a) **Acceso abierto;** tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulte el repositorio.
- b) **Acceso restringido;** solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión.

En caso que el autor del trabajo de investigación elija la opción restringida, se colgará únicamente los datos del autor y el resumen del trabajo de investigación.

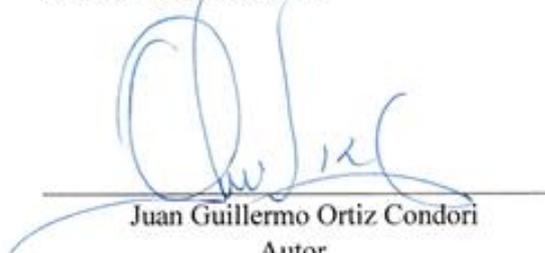


Juan Guillermo Ortiz Condori
Autor
Firma

Anexo 4: Declaración jurada de autoría (Anexo 08 de la Guía)

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA

Yo, Guillermo Ortiz Condori, identificado con DNI° 00425295, egresado (a) de la carrera de Derecho, declaro bajo juramento ser autor (a) del Trabajo de Investigación denominado “INEFICACIA DE LA LEY 28056 EN APLICACIÓN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN, TACNA, 2022-2023” Además de ser un trabajo original, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo pertinente del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Latinoamericana CIMA.



Juan Guillermo Ortiz Condori

Autor

Firma

Anexo 5: Base de datos del trabajo de campo

	LEY MARCO N°28056-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO														Presupuesto participativo			
	Respeto a los acuerdos				Participativa				Normativa		Mecanismo de vigilancia participativa				Programación	Formulación	Ejecución	Operación y n
	¿Considera	¿Considera	¿Considera	¿Considera	¿Considera	¿Se entera	¿Considera	¿Considera	¿Considera	¿Considera	¿Considera	¿Considera	¿Considera	¿Considera	¿Considera	¿Considera	¿Considera	¿Considera
1	2	1	2	2	3	1	4	2	4	1	2	1	3	1	2	2	1	
2	1	2	2	1	4	3	2	3	2	2	2	3	2	2	3	3	1	
3	3	2	2	3	2	4	4	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	
4	3	2	2	4	2	3	4	3	2	2	2	1	2	2	3	1	1	
5	3	3	2	3	4	3	4	5	4	2	2	3	3	1	2	1	1	
6	2	3	2	5	1	3	3	3	3	2	1	1	1	2	2	1	1	
7	2	3	3	4	3	3	4	4	4	1	3	4	3	2	3	1	1	
8	3	2	2	4	3	3	4	4	4	2	2	4	3	2	2	2	2	
9	3	2	2	4	4	3	4	4	5	2	2	3	3	2	3	1	1	
10	3	3	4	3	3	4	3	3	4	4	2	5	5	4	4	4	4	
11	3	2	1	3	4	4	4	4	5	3	3	3	2	2	2	1	1	
12	4	3	3	4	5	3	4	5	4	3	3	4	3	1	2	2	2	
13	3	2	2	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	2	2	1	1	
14	2	2	2	2	1	1	1	2	2	3	3	3	2	2	2	1	1	
15	2	3	2	4	3	3	3	4	3	3	2	4	3	3	2	1	1	
16	1	1	2	1	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	1	
17	2	3	2	3	3	4	4	3	4	3	1	3	2	1	1	1	1	
18	2	3	3	4	3	2	4	3	4	3	3	4	3	2	2	1	1	
19	2	3	2	4	4	3	4	3	3	3	3	3	2	2	3	1	1	
20	2	1	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	3	1	1	
21	2	3	3	3	4	4	4	4	4	2	2	3	3	3	3	2	2	
22	2	1	3	3	3	2	5	4	4	2	2	3	3	3	2	1	1	
23	2	2	2	3	3	3	3	4	4	3	2	3	3	2	2	1	1	
24	3	2	2	3	1	3	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	
25	3	3	2	2	2	3	4	5	4	3	3	2	3	2	3	2	2	
26	2	2	2	3	3	3	4	5	4	2	2	4	4	3	3	1	1	
27	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	2	2	
28	2	3	3	3	4	4	4	4	4	2	3	3	3	3	3	1	1	
29	2	2	2	2	2	1	3	3	2	2	1	1	3	2	2	1	1	
30	2	3	3	3	3	4	3	3	4	2	2	3	2	2	2	1	1	
31	3	3	3	3	3	3	4	4	4	2	2	3	2	2	3	1	1	
32	3	3	3	3	3	3	4	4	4	2	4	4	3	2	2	1	1	
33	3	2	3	2	2	3	3	4	4	2	3	3	2	2	2	1	1	
34	2	3	2	3	3	3	4	4	4	4	2	2	3	2	2	1	1	
35	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3	2	2	
36	4	3	3	4	5	3	5	5	4	4	3	4	3	3	3	2	2	
37	2	2	1	3	2	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	
38	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	3	2	1	1	
39	2	1	2	1	3	1	3	1	4	1	2	2	3	1	3	1	1	
40	1	3	1	3	2	1	2	1	2	1	2	2	3	2	2	1	1	
41	2	1	2	2	2	3	2	3	2	3	2	1	2	2	3	2	2	

Anexo 6: Panel de fotos, evidencias, etc.





Google Formularios, UTILIZADO PARA REALIZAR EL TRABAJO DE INVESTIGACION (PARA LAS ENCUESTAS REALIZADAS ONLINE)

<https://forms.gle/oQmpbDwgC1ym6GJZ8>

ENCUESTA A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DISTRITO INCLÁN

Este presente instrumento es para recoger datos para la investigación "EFECTIVIDAD DE LA LEY 3886 EN APLICACIÓN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN, TACNA, 2022-2023"

tecelonlog@gmail.com Cambiar cuenta
No compartido

*Indice que la pregunta es obligatoria

¿Considera usted que la Ley de presupuesto participativo es eficaz, genera confianza y fortalece la relación entre autoridad municipal y sociedad civil, porque se aplica correctamente en la municipalidad distrital de Inclán?

NUNCA
 CASI NUNCA
 A VECES
 CASI SIEMPRE
 SIEMPRE

¿Considera usted que la Municipalidad distrital de Inclán, valora y toma en cuenta al presupuesto participativo como mecanismo de gestión para el óptimo uso de los recursos públicos?

NUNCA
 CASI NUNCA
 A VECES
 CASI SIEMPRE
 SIEMPRE

¿Considera usted que la municipalidad distrital de Inclán gestiona y cumple los acuerdos y compromisos pactados con la sociedad civil mediante el presupuesto participativo?

NUNCA
 CASI NUNCA
 A VECES
 CASI SIEMPRE
 SIEMPRE

EXTRACTO DE LA ORDENNAZA MUNICIPAL PP 2023

de desarrollo y presupuesto, respecto a que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes de intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como de la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, estado a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal aprueba por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023-2025 DEL DISTRITO DE INCLAN Y SU CRONOGRAMA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 del Distrito de Inclán, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Cronograma del Reglamento de Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 del Distrito de Inclán, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la educación, modificación y aplicación de la presente Ordenanza, necesarias para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, y la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico del presente Proceso de Presupuesto Participativo.

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

Municipalidad Distrital Inclán – Tacna

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

Ordenanza Municipal

N° 004-2022-MDI

ARTICULO SEXTO: ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Inclán.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los Organos estructurados de la Municipalidad Distrital de Inclán.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN
ALCALDIA
TACNA
MAYOR CESAR NARCISO GALEGOS GALEGOS

Anexo 7: Validación de Instrumento

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD
CIVIL PARTICIPANTES EN PROCESOS DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL INCLAN**

Estimado representante de la sociedad civil:

La presente encuesta tiene por finalidad conocer la eficacia de la norma legal sobre presupuesto participativo y su aplicación en la municipalidad distrital Inclán-Tacna. Por lo cual solicito su colaboración respondiendo las 16 preguntas del cuestionario.

La información será anónima y solo con fines académicos.

en relación al proceso del desarrollo del presupuesto participativo

Marque con una X la casilla que mejor refleje su opinión, para lo cual:

N = Nunca

CN = Casi nunca

AV = A veces

CS = Casi siempre

S = Siempre

N°	PREGUNTAS	N	CN	AV	CS	S
V. Independiente: LEY MARCO N°28056-PRESUPUESTO PARTICIPATIVO						
Respeto a los acuerdos						
1	¿Considera usted que la Ley de presupuesto participativo es eficaz, genera confianza y fortalece la relación entre autoridad municipal y sociedad civil, porque se aplica correctamente en la municipalidad distrital de Inclán?					
2	¿Considera usted que la Municipalidad distrital de Inclán, valora y toma en cuenta al presupuesto participativo como mecanismo de gestión para el óptimo uso de los recursos públicos?					
3	¿Considera usted que la municipalidad distrital de Inclán gestiona y cumple los acuerdos y compromisos pactados con la sociedad civil mediante el presupuesto participativo?					
Participativa						
4	¿Considera usted que el marco normativo del presupuesto participativo permite un alto grado de participación ciudadana para alcanzar los objetivos?					

N°	PREGUNTAS	N	CN	AV	CS	S
5	¿Considera usted que los medios utilizados para la difusión de la convocatoria fueron efectivos?					
6	¿Se entera usted en su debida oportunidad, de la convocatoria del Presupuesto participativo?					
Normativa						
7	¿Considera usted que se cumplen todas las fases del presupuesto participativo realizado por la municipalidad distrital de Inclán?					
8	¿Considera usted que los proyectos priorizados responden a los objetivos de la gestión municipal?					
9	¿Considera usted que el presupuesto participativo se trabaja en base al plan de desarrollo concertado?					
Mecanismo de vigilancia participativa						
10	¿Considera usted que tiene acceso adecuado y oportuno a la información pública relacionada con el presupuesto participativo en su distrito de Inclán?					
11	¿Considera usted que las autoridades locales y regionales cumplen con rendir cuentas de manera clara y periódica sobre los avances del presupuesto participativo?					
12	¿Considera usted que los agentes participantes elegidos para el comité de vigilancia son los más capacitados?					
V. Dependiente: Presupuesto participativo						
Programación						
13	¿Considera que la municipalidad cumple con la inclusión en el PIA, de los proyectos priorizados?					
Formulación						
14	¿Considera que la municipalidad comunica oportunamente las modificaciones presupuestales de los proyectos priorizados en el PIA?					
Ejecución						
15	¿Considera que la municipalidad cumple con la inclusión en el PIM, de los proyectos priorizados?					
Operación y mantenimiento						
16	¿Considera que hay sanciones cuando la autoridad municipal no cumple con el avance físico de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo?					

OPINION DE EXPERTOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANO"

Tacna, 18 de diciembre del 2024.

Señor: Dr. RAMON WILFREDO YUFRA PALOMINO

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente; y a la vez, manifestarle que, conocedores de su trayectoria académica y profesional, requiero de su colaboración como experto en Gestión Pública, para la revisión del contenido del instrumento que pretendemos utilizar para la Tesis para optar por el Título profesional de ABOGADO. El instrumento tiene como objetivo medir la variable de eficacia de la ley de 28056 en aplicación al presupuesto participativo en el distrito de Inclán, período 2022-2023, por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido; es que solicitamos marcar con una X el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento. Se adjunta la presente, el instrumento y la matriz de operacionalización de la variable.

Agradecemos anticipadamente su colaboración y estamos seguros que su opinión y criterios de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente,



Nombre: JUAN ORTIZ CONDORI

DNI: 00425295

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1.Apellidos y nombre del informante (experto). **YUFRA PALOMINO, RAMÓN WILFREDO**

1.2.Grado Académico: **DOCTOR**

1.3.Profesión: **ABOGADO**

1.4.Institución donde labora: **ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO – DESTACADO A LA EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

1.5.Cargo que desempeña: **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**

1.6.Denominación del instrumento:

ENCUESTA DIRIGIDA A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN - TACNA

1.7.Autor del instrumento: **ORTIZ CONDORI JUAN GUILLERMO**

1.8.Programa de pregrado: **DERECHO**

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
Claridad	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
Objetividad	Están expresado en conductas observables, medibles				X	
Consistencia	Existe organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
Coherencia	Existe relación de contenidos con los indicadores de la variable					X
Pertinencia	Las categorías de respuestas y sus valores son					X

	apropiados					
Suficiencia	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
SUMATORIA PARCIAL					4	25
SUMATORIA TOTAL						29

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

3.1. Valoración total cuantitativa: 29

3.2. Opinión: **FAVORABLE_X_DEBE MEJORAR**
NO FAVORABLE__

3.3. Observaciones:

Ninguna

Tacna, 24 de diciembre del 2024



RAMON W YUFRA PALOMINO
ABOGADO APODERADO
Reg. CAA N° 04686
EPS EMAPA CAÑETE S.A.

.....
Firma

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANO"

Tacna, de 30 de setiembre del 2024.

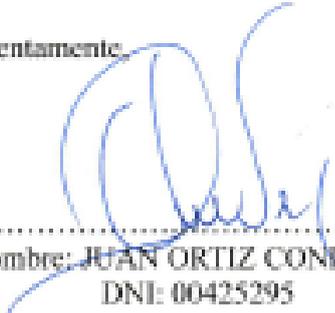
Señor:

Dr. OMAR PEZO JIMENEZ

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente; y a la vez, manifestarle que, conocedores de su trayectoria académica y profesional, requiero de su colaboración como Académico y experto en Gestión Pública, para la revisión del contenido del instrumento que pretendemos utilizar en la Tesis para optar el Título profesional de ABOGADO. El instrumento tiene como objetivo medir la variable de la eficacia de la ley de 28056 en aplicación al presupuesto participativo en el distrito de Inclán, periodo 2022-2023, por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido; es que solicitamos marcar con una X el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento. Se adjunta la presente, el instrumento y la matriz de operacionalización de la variable. Agradecemos anticipadamente su colaboración y estamos seguros de que su opinión y criterios de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente,


.....
Nombre: JUAN ORTIZ CONDORI
DNI: 00425295

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombre del informante (experto). **PEZO JIMENEZ OMAR**

1.2. Grado Académico: **DOCTOR EN DERECHO**

1.3. Profesión: **ABOGADO**

1.4. Institución donde labora: **UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**

1.5. Cargo que desempeña: **DOCENTE UNIVERSITARIO**

1.6. Denominación del instrumento:

ENCUESTA DIRIGIDA A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE EL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

1.7. Autor del Instrumento: **ORTIZ CONDORI JUAN GUILLERMO**

1.8. Programa de pregrado: **DERECHO**

II. VALIDACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresado en conductas observables, medibles.					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría.				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de contenidos con los indicadores de la variable.					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados.					X
6. SUFICIENCIA	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento.				X	
SUMATORIA PARCIAL						
SUMATORIA TOTAL				27		

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN:

3.1. Valoración total cuantitativa: 273.2. Opinión: FAVORABLE DEBE MEJORAR NO FAVORABLE

3.3. Observaciones:

VALIDADO OK

Tacna, 06 de octubre del 2024



Firma

OPINION DE EXPERTOS*"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANO"*

Tacna, de 18 de setiembre de 2024.

Señor: Dr. BARTON SAJAMI LUNAPresente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente; y a la vez, manifestarle que, conocedores de su trayectoria académica y profesional, requiero de su colaboración como Académico y experto en Gestión Pública, para la revisión del contenido del instrumento que pretendemos utilizar para la Tesis para optar por el Título profesional de ABOGADO. El instrumento tiene como objetivo medir la variable de la eficacia de la ley de 28056 en aplicación al presupuesto participativo en el distrito de Inclán, período 2022-2023, por lo que, con la finalidad de determinar la validez de su contenido; es que solicitamos marcar con una X el grado de evaluación a los indicadores para los ítems del instrumento. Se adjunta la presente, el instrumento y la matriz de operacionalización de la variable.

Agradecemos anticipadamente su colaboración y estamos seguros que su opinión y criterios de experto servirán para los fines propuestos.

Atentamente,



Nombre: JUAN ORTIZ CONDORI

DNI: 00425295

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombre del informante (experto). **BARTON SAJAMI LUNA**

1.2. Grado Académico: **DOCTOR**

1.3. Profesión: **ABOGADO**

1.4. Institución donde labora: **UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

1.5. Cargo que desempeña: **DOCENTE UNIVERSITARIO**

1.6. Denominación del instrumento:

ENCUESTA DIRIGIDA A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

1.7. Autor del instrumento: **ORTIZ CONDORI JUAN GUILLERMO**

1.8. Programa de pregrado: **DERECHO**

II. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems de instrumento	MUY MALO	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO
		1	2	3	4	5
Claridad	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
Objetividad	Están expresado en conductas observables, medibles					X
Consistencia	Existe organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
Coherencia	Existe relación de contenidos con los indicadores					X

	de la variable					
Pertinencia	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
Suficiencia	Son suficiente la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
SUMATORIA PARCIAL						
CUMATORIA TOTAL						

III. RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN

3.1. Valoración total cuantitativa: 29

3.2. Opinión: **FAVORABLE** **DEBE** **MEJORAR** **NO FAVORABLE**

3.3. Observaciones:

Tacna, 20 de setiembre de 2024



.....
Firma

NOTA IMPORTANTE:

PARA ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, NO SE REQUIRIÓ DE AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN, EN RAZON DE QUE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTUVO FUERON OBTENIDAS DE LOS APLICATIVOS OFICIALES DEL MEF Y CUYO ACCESO TIENE EL CARÁCTER PÚBLICO.

LAS ENCUESTAS FUERON DIRIGIDAS A LOS PARTICIPANTES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DISTRITO DE INCLAN – TACNA, QUIENES NO TIENEN VÍNCULO CON LA ENTIDAD MUNICIPAL.

Anexo 8. Propuesta

**PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA
COMO CAUSAL DE VACANCIA LA NO
EJECUCION DE PROYECTOS
PRIORIZADOS EN TALLER DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

Los Congresistas que suscriben, a iniciativa del Congresista de la Republica, ejerciendo el derecho que les otorga el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 74°, 75 ° y numeral 2 del art 76° del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY

**LEY QUE INCORPORA COMO CAUSAL DE VACANCIA DEL CARGO
DE ALCALDE LA NO EJECUCION DE PROYECTOS PRIORIZADOS EN
TALLER DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS GOBIERNOS
LOCALES.**

FORMULA LEGAL:

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 22° e incorporar el numeral 11° en este artículo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, incluyendo una nueva causal de vacancia al cargo de Alcalde, y determinar la responsabilidad de los regidores en el incumplimiento injustificado de los acuerdos priorizados en taller de presupuesto participativo.

Artículo 2.- Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad, fortalecer y empoderar la participación ciudadana en la priorización del gasto público mediante el mecanismo de presupuesto participativo, cuyos acuerdos consensuados deben tener carácter vinculante en la programación y ejecución presupuestal del siguiente ejercicio fiscal de los gobiernos locales, garantizando este compromiso a través de la inclusión de una nueva causal de vacancia para alcaldes que no ejecuten los compromisos asumidos.

Artículo 3.- Modificación del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Modificase el artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

"Artículo 22.- Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor

El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos:

(...)

11. En cuanto al Alcalde, por no ejecutar los acuerdos y compromisos priorizados en taller de presupuesto participativo en el año correspondiente

Artículo 4.- Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICION TRANSITORIA

ÚNICA: Los efectos de la presente Ley se aplican a partir del año fiscal siguiente a la entrada de la vigencia.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

UNICA. - Quedan derogadas y modificadas todas las normas y reglamentos que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Lima, 28 de febrero del 2025

I. EXPOSICION DE MOTIVOS.

La intervención para la distribución del presupuesto público por la ciudadanía, a través del Presupuesto Participativo constituye una herramienta eficaz orientado a mejorar la eficiencia y la calidad del gasto en los gobiernos locales. Para este fin, el éxito de un presupuesto participativo radica en la efectividad del cumplimiento de los acuerdos de inversión de los gobiernos y locales. Si bien se ha dispuesto en norma con rango de ley que los gobiernos regionales y locales deban desarrollar procesos de presupuesto participativo, no existe la obligatoriedad de que los resultados de estos procesos sean incorporados en sus presupuestos institucionales, en consecuencia, solo estaría formando parte de una rutina administrativa, algunas autoridades desconocen los acuerdos, reemplazando algunos proyectos por otros, sin coordinación alguna con los agentes participantes, generando malestar y desconfianza, más aún dado que las normas no prevén sanciones en este caso. Ello nos obliga a considerar la modificación del marco legal existente a fin de otorgar la herramienta legal que respalde a lo sociedad civil organizada para que en adelante todo acuerdo derivado del taller de presupuesto participativo sea de cumplimiento obligatorio, salvo excepciones justificadas, es decir tengan carácter vinculante.

II.- SUSTENTO LEGAL DE PROPUESTA.

El marco normativo en el cual se acoge la presente propuesta recae en las siguientes normas:

- **La Constitución Política del Perú de 1993** (numeral 17 del artículo 2, así como en sus artículos 31, 197 y 199) establece los lineamientos generales de la participación ciudadana en el gobierno regional y local de su jurisdicción, señalando que deben normarse mecanismos directos e indirectos para dicha participación. Específicamente, señala que los gobiernos regionales y locales deben establecer sus presupuestos con la participación de los ciudadanos, rindiendo cuentas de su ejecución.
- **La Ley de bases de la descentralización** (Ley N° 27783, julio 2002) y sus modificatorias establecen que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. También se menciona que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado del ámbito territorial y de la cooperación internacional.
- **La Ley Orgánica de Municipalidades** (Ley N° 27972, mayo 2003) menciona el Presupuesto Participativo en un subcapítulo a “Los Presupuestos Participativos Municipales y la Contabilidad”. Define como uno de los roles principales de los gobiernos locales, la promoción del desarrollo económico de sus jurisdicciones, así como los mecanismos de participación a través de los cuales las autoridades locales y la población pueden conducir el desarrollo de sus localidades.

- **La Ley Marco de Presupuesto Participativo** (Ley N° 28056, agosto 2003) establece que los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, mediante los cuales se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos de los planes.
- **El Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo** actualmente vigente (Decreto Supremo N° 142-2009-EF, junio 2009) define las características del proceso, señalando quiénes son los agentes participantes, instancias, etc. De igual forma, faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a emitir las disposiciones complementarias a lo dispuesto en el Reglamento y a las directivas que emita el Ministerio de Economía y Finanzas, con el propósito de promuevan el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.
- **El Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados** (Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, marzo 2010) señala lineamientos para orientar el desarrollo articulado del proceso del Presupuesto Participativo, precisa las fases y establece herramientas a ser utilizadas en cada fase. Se define a los agentes participantes y se establece que no todo el presupuesto se definiría por procesos participativos, sino que solo un porcentaje del presupuesto de inversiones, establecida por el Consejo Regional o los Concejos Municipales, se pone a disposición de los agentes para el establecimiento de las prioridades.

.../